



LEADING

*Evolving
With You*

General Purchase Conditions

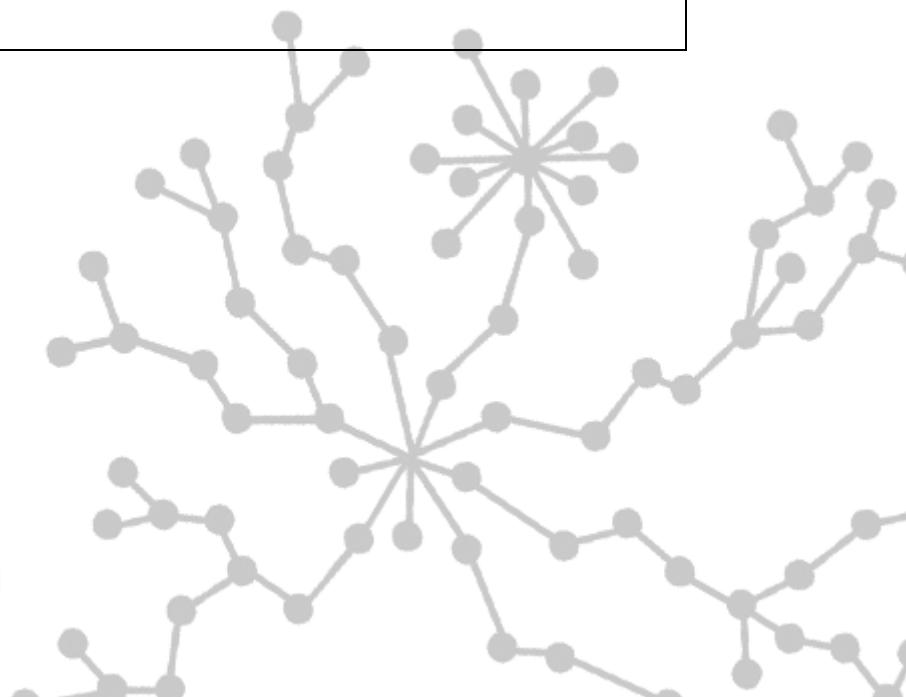
IE-LM-7-03-F07 Rev.6

23/03/2021



LEADING

*Evolving
With You*



1. Purpose

This document defines the General Purchase Conditions (GPC) to govern the principles of implementation of the PURCHASE ORDER. These General Purchase Conditions form part of referred Purchase Order.

The submission of a tender by the SUPPLIER in response to an invitation to tender issued by the Legal Entity implies that the SUPPLIER:

- accepts all the conditions laid down in the invitation to tender and the Contract.
- waives its own conditions of sale/service, terms of business or other general terms and conditions.

It is considered that the SUPPLIER accepts these General Purchase Conditions without reservation.

The General Purchase Conditions may be modified or complimented by the Particular Purchase Conditions stipulated in the PURCHASE ORDER. In case of a contradiction, the Particular Purchase Conditions takes precedence over the General Purchase Conditions in case of conflict.

2. Contractual Documents

The Purchase Order includes, at least, the following documents listed below:

- The text of the PURCHASE ORDER, and annexes
- Particular Purchase Conditions, if exists,
- Packing, Marking and Shipping Instructions
- The present General Purchase Conditions
- The Technical Documentation Supply: Technical Specification, Codes and standards, inspection plans, drawings, technical data sheets, acceptance procedure...etc
- All the instructions included as part of the PURCHASE ORDER.

In case any of above documents, which shall be understood as complementary, has any ambiguities, discrepancies or contradictions among them, that cannot be settled by reference to the order of precedence aforementioned, the SUPPLIER shall inform the PURCHASER immediately, who shall establish which elements are valid.

All terms and conditions submitted by SUPPLIER are hereby excluded from this PURCHASE ORDER, when not specifically included.

3. Acceptance and Validity of the Purchase Order

1. An agreement shall be deemed to have been concluded as soon as PURCHASER accepts a written quotation by means of placing a PURCHASE ORDER (Commencement Date). After the SUPPLIER has received the PURCHASE ORDER from PURCHASER, the SUPPLIER shall send it back to the PURCHASER duly signed and dated within 10 (ten) days from the date of issuance to the address shown in the PURCHASE ORDER in its first page. .
2. The SUPPLIER accepts that the PURCHASE ORDER contains the definitive agreement between the PURCHASER and the SUPPLIER and that there is no other agreement that could modify the terms, conditions, or specifications, unless it was drawn up in writing at a later date and signed by both parties.
3. The acceptance as described of the PURCHASE ORDER means that the SUPPLIER acknowledges that he has the competence and capability to provide the SUPPLY in accordance with the PURCHASE ORDER and to allocate all necessary resources thereto.
4. In case the SUPPLIER fails to return the acknowledgment of receipt and acceptance within the above-mentioned period, the PURCHASER reserves the right to cancel the PURCHASE ORDER with no indemnification of the SUPPLIER.
5. In case the SUPPLIER does not comply with the agreed terms, and make some changes to the original statements, the PURCHASER reserves the right to cancel the PURCHASE ORDER with no indemnification to the SUPPLIER.
6. The optional scopes related to services or equipment, quoted and included in the Particular Purchase Conditions and/or in the PURCHASE ORDER shall be valid until the PURCHASER specifically declines the execution of the same at due time.
The SELLER shall not be entitled to any compensation, should the PURCHASER decide not to exercise the optional scopes. The Exercise of an option is subject to a prior written instruction by the PURCHASER.
7. Obligations under the PURCHASE ORDER which by their nature would continue beyond the cancelation or expiration of the PURCHASE ORDER, including by way of illustration only and not limitation those related to the liability, Intellectual Property Provisions, Warranty, Checks and Audits, Confidentiality, shall survive the cancelation or expiration of the PURCHASE ORDER.
8. The SUPPLIER is aware that the PURCHASER is entitled to request access to Contracts between the PURCHASER and any of its SUPPLIERS to check their compliance with the applicable provision of the Contract.

4. Changes, Modifications and Amendments

1. Any Changes, Modifications and/or Amendments to the Purchase Order shall be the subject of a written agreement duly dated and signed by the legal representatives of the Parties. An oral agreement shall not be binding on the Parties
2. In case the SUPPLIER requires a change or modification in the contract, it shall not be valid prior PURCHASER written consent. The Change, Modification or Amendment may under no circumstances begin before the date the entry into force of such Change, Modification or Amendment. Unless otherwise indicated in the amendment, the amendment will enter into force on date of signature by the last Party.
3. When the SUPPLIER requests any change or modification to the PURCHASE ORDER, or contemplated by the PURCHASER, the SUPPLIER shall assess the impact with reference to the terms of the PURCHASE ORDER and submit a proposal to the PURCHASER which shall define:
 - the reason of the modification;
 - the cost impact of the modification
 - the impact on the SCHEDULE of the modification
 - any other impact (e.g. performance, warranty, etc.)

Immediately but not later than 4 (four) natural days, The SUPPLIER shall notify the PURCHASER of any event or circumstance which might affect, modify or change the PURCHASE ORDER, and provide the PURCHASER the proposal as soon as possible thereafter, in no event later than 15 (fifteen) working days with all the details and reasons for every item concerned by the SUPPLY. The PURCHASER reserves the right to request the SUPPLIER to submit duly documented evidence with respect to any of the declared impact.

4. Whenever the PURCHASER considers a change or modification of the PURCHASE ORDER, it will be immediately advice and instruct the SUPPLIER. The SUPPLIER shall review the request and submit the proposal as rapidly as possible and in no event later than 15 (fifteen) working days after receipt the PURCHASER notice
5. The SUPPLIER may not implement any change or modification requested by PURCHASER prior the PURCHASER has signed and submitted the correspondent amendment to the PURCHASE ORDER, or unless the PURCHASER has submitted a written authorization.
6. Nor the corrections neither the adjustments required by the PURCHASER to the SUPPLIER shall be considered as changes or modifications, and in consequence it will not be considered an impact in the PURCHASE ORDER conformity

5. Scope Definition and Implementation of the Purchase Order

The scope of SUPPLY is defined in the PURCHASE ORDER. All the documents which constitute the PURCHASE ORDER, and referred in Article 2 are complementary amongst themselves, so that a point agreed and stipulated in one document is considered to be agreed and stipulated in all documents.

The SUPPLY as completed by the SUPPLIER shall be wholly in accordance with the PURCHASE ORDER and fit for the purposes for which it is intended. The SUPPLY shall include any service which is necessary to satisfy PURCHASER or arises from any obligation of the SUPPLIER, included those services not mentioned in the PURCHASE ORDER but which may be inferred to be necessary for completion of the SUPPLY.

1. In case any details or accessories, which, in accordance with current professional standards or laws, are required to complete the SUPPLY and/or to obtain the requested results are omitted by the PURCHASER when placing the PURCHASE ORDER, the SUPPLIER shall execute them without being entitled to claim a price increase or extension in the SCHEDULE. To this end, the SUPPLIER recognizes that it is fully aware of the purpose and utilization conditions of the SUPPLY and that it can, in no event, claim lack of awareness of special arrangements or requirements and their corresponding difficulties.

The PURCHASER shall provide, as necessary, all information required to enable compliance of the PURCHASE ORDER.

In all cases the SUPPLIER shall be liable, without reservation, for the satisfactory carrying out of the SUPPLY, according to the terms of the PURCHASE ORDER, the regulations, laws, standards and codes in effect and state of the art business practice, until completion of the PURCHASE ORDER. The SUPPLIER shall be able to provide evidence of said conformity without its liability being released or reduced as a result therefrom. The SUPPLIER shall have sole responsibility for complying with any legal obligations incumbent on him with respect to its Staff, notably those resulting from employment, tax, social security, health and safety legislation.

2. The SUPPLIER shall comply with the nature, origin and provenance of the items constituting the SUPPLY, as specified in the PURCHASE ORDER, substantiated with all the necessary certifications. In any case, even in the absence of such specifications, the SUPPLIER must at all times be able to substantiate the nature, origin and provenance of said items and to guarantee their reliability. The SUPPLIER is also required to comply with the procedures specified by government agencies or qualified organizations governing the carrying out of the SUPPLY and to provide evidence of such compliance. Likewise, the SELLER has the obligation to carry out the controls, tests and actions stipulated by the regulations applicable to the PURCHASE ORDER and to constitute the files required by the competent authorities to that effect.
3. The SUPPLIER shall have qualified staff, adequate design, manufacturing and inspection equipment and the necessary areas for manufacturing and storing the SUPPLY. During the entire implementation of the PURCHASE ORDER the SUPPLIER agrees to assign the permanent, qualified employees, and to have available the facilities, required for the



satisfactory carrying out of the PURCHASE ORDER. The SELLERS's representative(s) nominated in the PURCHASE ORDER may not be replaced during the entire duration of the PURCHASE ORDER without the PURCHASER'S prior, written approval. PURCHASER shall have the right to request the replacement of any such member of Staff, stating duly justified reasons for so doing. Replacement Staff must have the necessary qualifications and be capable of performing the PURCHASE ORDER under the same contractual conditions. The SUPPLIER shall ensure the continuity of the works/service/supply and the transfer of knowledge from the replaced Staff to the replacement Staff. The SUPPLIER shall be responsible for any delay in the execution of the PURCHASE ORDER resulting from the replacement of unskilled Staff.

4. The SUPPLIER shall take the necessary measures to assure that even in particular strikes, vacations, holidays, absence of its employees do not affect the SCHEDULE stipulated in the PURCHASE ORDER.

The SUPPLIER shall indemnify and hold harmless the PURCHASER from any claim, including those claims related to salary, remuneration, tax, social security and health and safety obligations of the SUPPLIER. If requested by the PURCHASER, the SUPPLIER shall submit copies of forms evidencing compliance with the aforementioned obligations.

The SUPPLIER shall be responsible for the submission of any information required by the labour or tax authorities, or other authority, having jurisdiction over the work in respect of the employees working or from time to time employed or hired by the SUPPLIER and its subcontractors to carry out any work under the PURCHASE ORDER. The SUPPLIER shall also be responsible to submit copies of that documentation to PURCHASER. The SUPPLIER shall keep at all times in the site the legally required books and records containing information on its employees and those of its subcontractors working on the site. PURCHASER shall have access to the information contained in such registry book.

5. The SCHEDULE for carrying out the scope of SUPPLY is established by the PURCHASE ORDER. This subject is covered in detail in Article 11.

Along the duration of the implementation period, the SUPPLIER shall provide the PURCHASER the correspondent information related to the progress of the executed work, in the form of execution programmes, manufacturing schedules, progress reports, visit reports, sub suppliers and subcontractors' premises and shall deliver the SUPPLIER PROGRESS REPORT to PURCHASER. Additionally, the SUPPLIER shall provide to the PURCHASER the suborders and/or subcontracts in relation to the PURCHASE ORDER, which shall indicate and mention in detail the dates of delivery and the progress status.

6. In the case of any event that could affect the implementation of the PURCHASE ORDER (including, in particular, delays, difficulties in sub procurement, or subcontracting, labour disputes, etc), the SUPPLIER shall inform the PURCHASER, as soon as it becomes aware of the same and in no event later than 4 (four) natural days. It shall also inform the PURCHASER, as necessary, of any corrective actions taken, propose remedies, and take into account any measures proposed by the PURCHASER. The provision of this information shall not release the SUPPLIER from its obligations to carry out the SUPPLY in accordance with the PURCHASE ORDER. It shall not entail that the PURCHASER accepts the consequences of such events.
7. The SUPPLIER shall not release any responsibility in the execution of the PURCHASE ORDER when receiving from PURCHASER an advice, information, comments and/or approvals.

8. When the PURCHASE ORDER requires attendance and/or intervention by the SUPPLIER at the INSTALLATION where the SUPPLY will be located, the SUPPLIER must ensure it is fully informed, and has full knowledge of, the constraints at the INSTALLATION, including, but not limited to:
 - the concomitant presence of other suppliers and contractors at the INSTALLATION,
 - local climatic conditions,
 - the health and safety rules and regulations of the PURCHASER,
- 9 - The SUPPLIER shall follow the instructions of The PURCHASER given in writing.
- 10 The SUPPLIER shall anticipate the risks associated with the implementation of the activities under the PURCHASE ORDER, their planning and costs and provide for mitigation measures to minimize risk materialization.
- 11 The SUPPLIER is responsible for obtaining all information necessary for the execution of its tasks. The SUPPLIER shall be deemed to have included in the Price sufficient allowances for all risks, contingencies, local and national conditions, the Laws, customs, policies, practices, any applicable taxes, duties, fees, royalties, other levies and additional charges required to be paid by it under the PURCHASE ORDER and other conditions affecting the execution. The SUPPLIER shall be responsible for its own interpretation of all documentation and/or information made available to it and shall be responsible for any misunderstanding in such interpretation.

Save to the extent otherwise specified in the PURCHASE ORDER, the SUPPLIER shall be responsible for the consequences of any incorrect information, however obtained, which relates to the scope of its obligations under the PURCHASE ORDER

6. Design. Materials. Execution Methods

1. DESIGN

When the PURCHASE ORDER scope of supply includes the SUPPLIER design, the SUPPLIER shall comply with the PURCHASER'S specifications and/or drawings.

The SUPPLIER shall be responsible thereof and satisfy the requirements (quality, performances, etc.) set forth by the PURCHASE ORDER.

Should the design of the SUPPLY, in its principle, be imposed by the PURCHASER, the SUPPLIER shall be responsible for verifying it and, if necessary, completing it.

Specifications, descriptions and drawings submitted or signed by the PURCHASER in connection with the PURCHASE ORDER shall not release the SUPPLIER from its obligations to comply with existing professional standards, laws, decrees, regulations, codes and norms, whether specified in the PURCHASE ORDER or not.

2. MATERIALS

- The PURCHASER may define and stipulate the materials selection to be used for the SUPPLY in the PURCHASE ORDER. However, in light of its know-how, and in accordance with the state of the art, the SUPPLIER shall be obliged to examine the correctness of the selection and to inform the PURCHASER of the results of its examination.
- When the PURCHASER does not define the materials selection in the PURCHASE ORDER, the SUPPLIER shall define them on its sole responsibility, in accordance with the requirements (quality, performance, corrosion, etc.) specified in the PURCHASE ORDER, the state of the art and its know-how.
- The SUPPLIER is responsible for the materials procurement (origin, conformity, etc.), in compliance with the regulations in force applicable to the PURCHASE ORDER, concerning the origin and provenance of the SUPPLY components. The SUPPLIER is responsible for the authenticity of the certificates and the accuracy of their content
- 3. The SUPPLIER shall be responsible for the choice of the execution methods unless otherwise specified by the PURCHASER
- 4. As regards design, choice of materials and manufacturing techniques once the PURCHASE ORDER has been placed, the SUPPLIER may propose solutions or alternatives which are at least equivalent to those provided for in the PURCHASE ORDER; however it is agreed that such solutions or alternatives shall require the PURCHASER prior written approval before any works are started. The PURCHASER'S agreement to the said solutions or alternatives shall not release the SUPPLIER from any of its responsibilities and obligations and shall not introduce a change to other conditions of the PURCHASE ORDER.
- 5. The SUPPLY must satisfy the best quality conditions and correspond to the required level of techniques. The SUPPLIER guarantees that each of the SUPPLY components is new and free from defects. The same guarantee applies to components from stock.

7. Spare Parts. Specific Consumable Parts and Materials

1. The SUPPLIER shall provide when required in the PURCHASE ORDER, lists with prices of the recommended and/or required spare parts and specific consumables and/or materials, in addition to the terms of delivery. The spare parts shall satisfy the same technical and commercial conditions as those applying to the SUPPLY.
2. In the case of deferred purchase of certain spare parts, the SUPPLIER agrees to extend validity to, and the right to direct purchase by, the OWNER or PURCHASER, under the same conditions as set out in the PURCHASE ORDER.
3. In case any of the provided consumable and/or materials delivered by the SUPPLIER turn out to be not enough to develop the foreseen activities in the PURCHASE ORDER, the SUPPLIER will, during the Defect Liability Period, and within the price, provide at the earliest possible date, all consumable parts and materials.

8. Prices and Extras

1. All prices shall be in accordance with INCOTERMS 2010 and shall include all export packing as required by the PURCHASE ORDER.
2. The prices included in the PURCHASE ORDER are firm, unless expressly stated otherwise. The prices shall include all direct and indirect costs, expenses and charges of the SUPPLIER in connection with the execution of the SUPPLY.
The SUPPLIER shall obtain all the necessary information as to risks, contingencies and other circumstances which may influence or affect the SUPPLY. The SUPPLIER accepts the responsibility for having foreseen all difficulties. The price shall not be adjusted to take into account of any unforeseen difficulties or costs.
3. Payment of the price does not constitute a waiver of the PURCHASER'S rights under the PURCHASE ORDER.
4. No increase in price will be allowed over the price shown on the PURCHASE ORDER, unless authorized in writing by a PURCHASE ORDER amendment.
5. No increase in price will be allowed for packing, reels, boxes, crating or cartage unless specifically indicated in the PURCHASE ORDER.
6. SUPPLIER shall be liable for any difference in freight or express or other charges arising from his failure to follow the shipping instructions specified in the PURCHASE ORDER.

9. Assignment / Subcontracting / Suborders

1. The SUPPLIER may not assign, cede or transfer the PURCHASE ORDER, either partially or wholly, nor any of the rights and obligations deriving from it without the prior written approval of the PURCHASER
2. The SUPPLIER may not subcontract any service or supply within the scope of the PURCHASE ORDER without the prior approval of the PURCHASER and only exceptionally and duly justified would be a subcontract provided that not exceed 20% of the value of the PURCHASE ORDER.
3. The acquisition of commercially available standardized materials or elements is not considered to be subcontracting.
4. In the case that the SUPPLIER has a sub-contractor approved by the PURCHASER, the SUPPLIER shall expressly include in the contract with his sub-contractor that the latter must comply with all the requirements contained in the contract documents between the PURCHASER and the SUPPLIER, including PURCHASER's right of Access to the facilities of the subcontractor. The SUPPLIER is still the only party responsible for the execution of the work services
5. The SUPPLIER shall inform the PURCHASER without delay of any contemplated Significant Organizational Change by Formal Notification. This notification shall clearly state (i) the reasons for the contemplated Significant Organizational Change, and (ii) the impact thereof on the performance of the PURCHASE ORDER, including with respect to the technical requirements, the quality assurance requirements, the progress requirements and the delivery requirements of the PURCHASE ORDER.

In addition, the notice shall be accompanied by the following supporting information:

- (a) legal entity form (if applicable);
- (b) bank account form (if applicable);
- (c) evidence that the SUPPLIER and/or its Subcontractors, after the Significant Organizational Change has been affected, do or will not fall within any of the exclusion criteria according to Articles 106(1) or Article 106(2) of the Financial Regulation (Regulation (EU, EURATOM) No 966/2012 on the financial rules applicable to the general budget of the Union, as amended) and evidence of professional and financial capacity.

PURCHASER shall be entitled to object to the proposed Significant Organizational Change if it adversely affects the performance of the PURCHASE ORDER or Project as a whole and/or whether it would amount to a substantial modification of the PURCHASE ORDER not allowed under PURCHASER Financial Regulation.

10. Delivery Dates and Delivery Periods - The Schedule

1. The Delivery Date for the scope of supply, including engineering documentation or agreed supply package, is considered to be the date or dates stated in the PURCHASE ORDER.
The supply shall not be considered to be completed until the delivery of not only the materials and equipment, but also of all the related documentation such as: drawings, test protocols, parts, list, user manuals, instructions books, spare parts, special tools and any other document that may have requested.
2. The Delivery Period of each item or agreed supply package is considered to be the time period between the award document date or another agreed milestone, and the Delivery Date, indicated in the PURCHASE ORDER
3. The Delivery Period is considered to be non-extendible, except for in the cases of force majeure described in Article 32, whenever they affect the installations of the SUPPLIER and the supply itself:
4. The SUPPLIER accepts that time is of the essence, and thus, shall be successfully complied, what is one of the essential conditions of the PURCHASE ORDER.
5. Any failure by the SUPPLIER to meet the SCHEDULE, including in some cases certain progress milestone dates, shall give the right to PURCHASER to proceed with the application of the penalties/liquidated damages for late delivery which are defined in the PURCHASE ORDER.
6. The extension of the established SCHEDULE in the PURCHASE ORDER will be only applied in case this has been agreed, in written, in an amendment of the original PURCHASE ORDER.
7. The application of the penalties/liquidated damages shall not release the SUPPLIER from its obligations under the PURCHASE ORDER and shall be without prejudice to the provisions of Article 0 below.

11. Technical Documentation

1. The technical documentation to be submitted by the SUPPLIER when included in the scope of supply, shall follow the correspondent procedure, included in the PURCHASE ORDER, and in accordance with dates and other requirements specified in the SUPPLIER Documentation Procedure. This will include the detailed requirements for Spare Parts documentation as indicated in the PURCHASE ORDER.

12. Quality Assurance - Controls. Inspections And Tests

1. The SUPPLIER shall have a Quality System accepted by the PURCHASER which guarantees compliance, by himself and by his sub-contractors, with the requirements established in the PURCHASE ORDER.
2. When required, the SUPPLIER shall establish a Dedicated Quality Plan for managing the PURCHASE ORDER activities. This Quality Plan shall be submitted to the PURCHASER for approval
3. Whenever the PURCHASER so requests, the SUPPLIER is obliged to demonstrate the qualifications of his workforce and of the applicable procedures, including the verification, contrast and calibration of the control and measuring devices to be used.
4. Deviation from any technical or quality requirements established in the PURCHASE ORDER shall give rise to the issue of a non-compliance report which must be approved by the PURCHASER prior to implementation. This requirement is also applicable to deviations related to documents originated by the SUPPLIER once they have been reviewed by the PURCHASER. The review and acceptance by the PURCHASER of approved document does not exempt the SUPPLIER to deliver the supply according to Technical requirements established in the Technical Specifications
5. The SUPPLIER shall be responsible for the design, review and the control of the manufacture and testing of the supply offered.
6. The PURCHASER reserves the right to inspect the supply himself or through authorised representatives, at any stage of manufacturing, assembly or shipment, in the workshops, warehouses or any other SUPPLIER or its subcontractors, so as to perform the quality and follow-up activities that are considerate appropriate. It will be able to reject any incorrect element and order its replacement or repair, at no expense for the PURCHASER.
7. This inspection or follow-up of the supply does not free the SUPPLIER from the guarantees or the responsibility to deliver the supply in accordance with the specifications and agreements established in the Technical Specification and/or the Specific Purchasing Condition.
8. Without prejudice to PURCHASER's right to carry out inspections, the SUPPLIER must, under its own responsibility and at its own expense, perform all the tests and trials required by administrative rules and regulations, or usually performed as good practice, or agreed on in the Contract Documents, informing the PURCHASER of the results and providing evidence of the same with the relevant certificates or protocols.
9. For each supply, a manufacturing schedule shall be established, which includes PURCHASER inspection points, which the SUPPLIER will announce fifteen (15) days in advance.
10. The SUPPLIER shall keep the PURCHASER informed at all times about the execution of the PURCHASE ORDER and about any incidents that may arise.
The SUPPLIER shall issue a report on the progress of the PURCHASE ORDER.
11. The PURCHASER may ask the SUPPLIER for a copy of any document affecting the delivery date at any time. These documents include, for example: suborders, subcontracts, etc. (not including financial or commercial information not related to the scope or deadline).

13. Acceptance of the Supply

1. Prior to Final Acceptance from the PURCHASER, the SUPPLIER shall conduct a review of items and services status with reflect to contract requirements and certify:
 - All required verifications, inspections and test have been completed and satisfactory, in accordance to the technical documentation included in the PURCHASE ORDER
 - All required documentation is available and evidence of this review with the accompanying needed documentation will be sent to the PURCHASER for the Final Acceptance.
2. The purpose of the final inspection and acceptance tests is to prove that the SUPPLY in all respects conforms to the PURCHASE ORDER and meets the design objectives.
3. Final inspection or testing in the workshop shall result in the issue by the PURCHASER of a "Inspection Release Certificate" .

14. Packing. Marking. Delivery/Shipment

The SUPPLIER shall provide the following documentation, along with the delivery of the supply:

1. Two (2) copies of the Packing List, which contains at least the following:
PURCHASE ORDER reference number.
 - References assigned by the PURCHASER for the identification of each item
 - Number of crates sent; indication on each crate of its contents; dimensions and weights
2. The selection of the packaging, shipment, handling and storage procedures shall be established by the SUPPLIER and shall be submitted to the PURCHASER for approval. Proper identification of parts and adequate provision for slinging and handling of equipment without damage shall be made.
3. The SUPPLIER shall be responsible for any damage caused by defective or inadequate packaging
4. Unless otherwise agreed, the SUPPLIER shall not deliver the Equipment or Material, or any part thereof, unless it has received the shipment authorization document from the PURCHASER.
5. The SUPPLIER shall follow the detailed instructions issued by the PURCHASER before the shipment date, and in all cases in accordance with the technical specification and the Specific Purchasing Conditions.
6. Suitable packaging shall be used during transport to the delivery agreed location and during indoor or outdoor storage, as appropriate.
7. The equipment, spare parts, consumables and the special tools shall not be mixed up in the same crate.
8. All parts must be carefully wrapped to protect them against bumps and adverse climatic conditions during transport and storage. Metal parts susceptible to corrosion must be protected with anti-corrosion paint or by plastic sheets which protect them from the air. Equipment and material which is sensitive to humidity shall be protected adequately and sufficiently to prevent damage from this cause.
9. The SUPPLIER shall accurately identify each component with sufficient information to allow a positive identification during shop assembly and field erection.

15. Transfer of Title and Risks. Liens

1. Title to the SUPPLY shall be transferred to the PURCHASER as the case may be under conditions specified in the Particular Purchase Conditions. To this end, the SUPPLY shall be guaranteed to be free of any lien, encumbrance or pledge.
2. Irrespective of transfer of title, SUPPLIER shall remain responsible for all risks of loss or damage to the SUPPLY up to the delivery as per the conditions indicated under the Contract confirmed by the PURCHASER.
3. In the event of a subcontract or suborder, the SUPPLIER shall be required to stipulate the same transfer of title clause in its favour.

16. Legislation and Compliance with Laws and Regulations

1. The PURCHASE ORDER shall be governed by the Community and European Union Law, complemented by national substantive law of Spain other than its rules of private international law (conflict of law/renvoi rules). The Parties agree that the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods (CISG) adopted in Vienna on 11 April 1980 does not apply to the PURCHASE ORDER.
2. The SUPPLIER is aware of, and shall in all respects abide by, laws, decrees and regulations issued by any governmental, local or other competent authority, and any rules or regulations issued by private or public organizations relating to its activity within the framework of the PURCHASE ORDER and applicable to the SUPPLY at the location of the INSTALLATION. In the field of health, safety and the environment, in particular, the SUPPLIER acknowledges that it is aware of the applicable rules, the observance of which is an essential part of its obligations.
3. Should changes in the local or international regulations or codes applicable to the PURCHASE ORDER be made after the date of the PURCHASE ORDER, the SUPPLIER shall comply therewith.
4. Furthermore, should the SUPPLIER or its agents be present at the INSTALLATION during the implementation of the PURCHASE ORDER, they shall in all respects abide by the rules and/or regulations applicable.

17. Taxes and Legal Obligations

1. The PURCHASER is responsible only for those taxes, present or future, which correspond to him according to the current legislation.
2. The SUPPLIER agrees to respect, and to make his subcontractors respect, the environmental, labour, fiscal and tax obligations, which correspond to him according to the current legislation.
3. The SUPPLIER promises to meet Health and Safety Programme and Risk Prevention Programme requirements established by the PURCHASER for supplying services at the INSTALLATION.

18. Warranties

1. The SUPPLIER guarantees the PURCHASER that the supply, i.e., materials, equipment or services of whatever nature, supplied under the PURCHASE ORDER is:
 - a. brand new from the factory
 - b. free of design, labour, material, manufacturing and operating defects
 - c. in compliance with the specifications, drawings, samples or other applicable description established
2. The WARRANTY period will be indicated within the PURCHASE ORDER. However, if there is no mention to the WARRANTY within the PURCHASE ORDER, SUPPLIER guarantees that the supply is free of conception, material or execution defects, for at least a period of twelve months minimum (12) months from the date of FINAL acceptance, Any modified, repaired or replaced element or part of the SUPPLY shall, after such modification, repair or replacement, be covered by a further warranty of twelve months minimum (12) months whose scope and terms are identical to the original warranty. The new warranty period shall begin on the day of satisfactory restoration or service. If the repair or replacement during the warranty period concerns an essential component, the new warranty shall extend to the whole equipment.
3. The hidden defects guarantee shall allow the PURCHASER to claim against any part, component, material or structure with hidden defects for a minimum period of five (5) years from the date of delivery.
4. Without prejudice to all other remedies available to the PURCHASER for breach of the warranty, the PURCHASER may elect to require the SUPPLIER to repair or replace components of each deliverable at the supplier's sole expense. The SUPPLIER shall bear the cost of shipping any components back to PURCHASER. The SUPPLIER shall perform repairs, or provide replacements, as quickly as possible. In the event the SUPPLIER fails to promptly repair or replace a component within a reasonable delay to be discussed between the Parties as required by the Project and the OWNER when required to do so under this paragraph, the PURCHASER shall inform the SUPPLIER in writing that the PURCHASER will have such work done by other sources, and the SUPPLIER shall reimburse the PURCHASER for the real direct expenses incurred from having such work done provided that the relevant estimate is sent to the SUPPLIER prior to starting such repairs or replacements. In addition, the PURCHASER may use other means, such as discounting the cost from the pending payments or from the available Bank Guarantees
5. The elements, parts, components or materials replaced, repaired or modified shall have warranty periods as indicated in Sections 2, 3 and 4 of present Article, starting from the time they were replaced, repaired or modified.
6. PERFORMANCE GUARANTEE

The SUPPLY shall meet the performances defined in the PURCHASE ORDER. In the case that the performance agreed are not met in whole or in part, the SUPPLIER shall proceed with the correspondent replacement, repair, change or modification, to meet the requirements included in the PURCHASE ORDER, without any back charge to PURCHASER.

Replacement shall be made within 3 business days, or sooner if affecting the INSTALLATION availability. When SUPPLIER rejects or fails to correct the referred events, the PURCHASER may correct or replace the SUPPLY and charge to the SUPPLIER the total costs thereof.

No approval by any inspector shall affect SUPPLIER'S obligation under this guarantee.

When the SUPPLIER requires to be present at the INSTALLATION, it shall dispatch the necessary qualified employees for such purpose. In this respect the SUPPLIER'S scope shall be jointly defined with the PURCHASER prior the displacement. The SUPPLIER shall bear all the costs incurred in connection with such operations, including the transportation expenses between its workshop and the place of destination of the SUPPLY, as well as the cost of dismantling and reassembly of the SUPPLY, as far as the defects or malfunctions of the SUPPLY are attributable to the SUPPLIER. In case the SUPPLIER shows evidence to PURCHASER that the defects or malfunctions are not attributable to the SUPPLIER, the PURCHASER shall reimburse said costs to SUPPLIER on the base of substantiating documents.

19. Penalties and Liquidated Damages

1. In the event of delays in the delivery dates agreed in the PURCHASE ORDER, not caused by Force Majeure, the PURCHASER shall apply the following Liquidated Damages to SUPPLIER, unless otherwise indicate in Specific Purchasing Conditions or in the PURCHASE ORDER:
 - In the case of engineering documentation, five per thousand (0,5%) of the total value of the PURCHASE ORDER for each week of delay, with a ceiling on this concept of five percent (5%) of the total value of the PURCHASE ORDER
 - In the case of delivery of materials or equipment, one percent (1 %) per week of the value of the lots not delivered during the first two (2) weeks after the Deliver Date. For the third and following weeks, the penalty is two percent (2%) per week. The ceiling on this concept is ten percent (10%) of the total value of the PURCHASE ORDER
 - Where delivery date is not met PURCHASER may impose liquidated damages amounting to the percentages defined herein up to an overall maximum of 10% (ten percent) of the total value of the PURCHASE ORDER.

Once the overall maximum limit indicated above is reached, the PURCHASER has the right to totally or partially cancel the PURCHASE ORDER, and to execute the Bank Guarantees for non-compliance.

2. In the event that the PURCHASER agrees, in writing, to permit SUPPLIER to deviate from certain performance guarantee levels, and SUPPLIER compensates the PURCHASER for such shortfalls, the PURCHASER shall retain the right to specify performance guarantee levels below which Liquidated Damages do not apply.
3. The application of the penalties does not imply that the PURCHASER renounces any of his rights which may be applicable with regard to damages, according to the current legislation. PURCHASER may claim damages exceeding the amount of LIQUIDATED DAMAGES.
4. The penalty shall be paid, according to the criterion of the PURCHASER, in any of the payments carried out after the Delivery Date has expired, or by total or partial execution of the Bank Guarantee. The SUPPLIER is obliged to return the Bank Guarantee to its original value and for the same validity period, if it has been executed for the above reason.

20. Guarantee Bonds

1. ADVANCE PAYMENT BOND

In principle, every payment to SUPPLIER shall correspond to an exchange, in case an exemption is made, the SUPPLIER shall, at its own expense, undertake to provide the PURCHASER with a bank guarantee, covering the amount of such advance payments and valid until the advance is reimbursed or charged to invoices, what corresponds to the delivery of the SUPPLY.

21. Payment Terms

1. The specific payment milestones and conditions are described in the PURCHASE ORDER. Additionally, in the PURCHASE ORDER are included the invoicing instructions that shall be adhered to by the SUPPLIER. No amount will be invoiced until the PURCHASER has received and approved the specific statement of works, advance bond.
2. All invoices shall mention the reference number specified in the PURCHASE ORDER and clearly identify the taxes billed, if any.
3. Should the PURCHASE ORDER provide for a price escalation, such escalation shall end on contractual date of delivery, except in the event of a time extension specified in an amendment to the PURCHASE ORDER or of Force Majeure. It shall give rise to separate invoices with substantiating documents.

The SUPPLIER's issuance of its last invoice for the balance of the total amount of the PURCHASE ORDER (including price escalation and liquidated damages/penalties) shall be construed as, and implicitly deemed to be, recognition on its part that full settlement has been made.

4. The PURCHASE ORDER shall clearly identify the payment milestones and the timing and amount of each payment. Payments by the PURCHASER for the SUPPLY shall be effected as specified.

Certain payments may be made subject to the provision of bank guarantees by the SUPPLIER, in accordance with Article 20.

22. Supplier's Default

1. SUPPLIER shall be considered to be in default when:
 - failure which may affect the quality and conformity of the SUPPLY,
 - delay in the implementation of the PURCHASE ORDER, leading to postponement of the SCHEDULE and/or performance tests and/or SUPPLIER'S obligations herein,
 - non-implementation of the PURCHASE ORDER in whole or in part,
 - failure of the SUPPLIER to meet its obligations herein.
2. PURCHASER will inform the SUPPLIER, in writing and by registered communication, to perform its obligations within seven (7) days. SUPPLIER shall inform the PURCHASER, in writing of the effects of its default and of the correction measures it intends to take to remedy.
3. If, following the receipt of formal notice and upon expiry of the period of time stated in the notice the SUPPLIER has not fully amended the default, the SUPPLIER shall be considered to have defaulted. In such case, the PURCHASER may:
 - Impose a technical assistance by PURCHASER on the SUPPLIER, what does not release the SUPPLIER from its obligations or responsibilities
 - Substitute the SUPPLY by PURCHASER at the SUPPLIER's expense and risk, and without the PURCHASE ORDER ceasing to be valid, either means own resources to complete the SUPPLY and/or means a third party, or reject all or part of the SUPPLY.
4. In case PURCHASER shall incur in extra costs due to the SUPPLIER'S default, they will be back charged full to SUPPLIER and could be incremented in fifteen (15%) to cover the administrative overheads generated. The incurred costs will be deducted from the amounts that may be still due related to referred SUPPLY or other, all included in the PURCHASE ORDER, and if not, they may be recovered means the execution of the bank guarantees provided by SUPPLIER.

23. Rejection of the Supply

In case the supplied materials, elements, equipment or services by the SUPPLIER are under a non-conformity of the SUPPLY with the specifications of the PURCHASE ORDER or non-compliance with the contractual performance, the PURCHASER reserves the right to reject all or part of the SUPPLY.

The rejected SUPPLY shall be either replaced by the SUPPLIER, at its own risk and expense as soon as possible or, if not, by the PURCHASER or a third party. In this case, the SUPPLIER shall reimburse all the expenses incurred by the PURCHASER as well as the amount already paid for the rejected SUPPLY, increased by the corresponding Liquidated Damages, if any.

The SUPPLIER shall remedy the situation by replacing the equipment and/or material as short a time as possible, at no additional cost to PURCHASER.

If the parts delivered have a minor defect which can be remedied by the BUYER, the BUYER shall assess the remedial work and the same shall be sent to the SUPPLIER for acceptance.

The SUPPLIER shall hold the PURCHASER harmless from any damage caused to the PURCHASER as a result of the rejection of the SUPPLY.

Where, after the award of the PURCHASE ORDER, the award procedure or the performance of the PURCHASE ORDER prove to have been subject to substantial errors, irregularities or fraud, and where such errors, irregularities or fraud are directly attributable to the SUPPLIER, PURCHASER may refuse to make payments, may recover amounts already paid and/or may terminate the PURCHASE ORDER concluded with the SUPPLIER, in proportion to the seriousness of the errors, irregularities or fraud. In that case, the consequences related to Cancellation for default shall apply.

The SUPPLY works in accordance with the "ZERO ERROR STRATEGY" principle and ensures this with corresponding measures. Here the principle is "Error avoidance" instead of "Error recognitions".

All product which PURCHASER provides SUPPLY for examination purposes have to stored by SUPPLY until PURCHASER provides written notification that the error analysis has been completed. This agreement also applies to all sub-contractors of SUPPLY. SUPPLY has to ensure compliance with corresponding processes.

The BUYER's machining losses that are objectively due to casting defects shall be recovered from 2% of scrapped parts at all times and shall be calculated as the BUYER's cycle time multiplied by the fixed hourly rate (55€/h) on an annual basis.

24. Suspension of the Purchase Order

1. The PURCHASER may totally or partially suspend the execution of the PURCHASE ORDER, simply by communicating the fact to the SUPPLIER by registered post. This communication shall specify the date of suspension and its estimated duration.
On receiving this communication, the SUPPLIER shall halt all work activity as rapidly as possible, following the criterion of minimising the economic impact of the suspension, while guaranteeing technically the restart of the work activity when the suspension ends.
2. The end of the suspension shall be notified to the SUPPLIER by registered post, indicating the effective ending date. The SUPPLIER shall use all means available to him to restart work as rapidly as possible.
3. The delivery period shall be extended by a period of time equal to the duration of the suspension, or greater if the PURCHASER considers it necessary for the SUPPLIER and his subcontractors to adjust to the situation of restart of the PURCHASE ORDER.
4. In case the suspension is not due to SUPPLIER's fault, during the suspension period, the PURCHASER shall compensate the SUPPLIER for the costs of preserving and protecting the material, components, etc, which were directly affected by the suspension.
5. If the SUPPLIER had the right to compensation for other costs resulting from the suspension, the PURCHASER and the SUPPLIER shall agree on a fair adjustment of the price which covers any additional extraordinary circumstance caused by the suspension except when due to SUPPLIER's fault. This adjustment shall be established taking into account the willingness of the SUPPLIER to minimise the delays resulting from the suspension.

25. Cancellation of the Purchase Order

1. In the event of a Default , the PURCHASER reserves the right to totally or partially cancel the PURCHASE ORDER at no expense to himself, by communicating the fact to the SUPPLIER by registered post and by giving a period of reasonable period of time taking into account the particular circumstances but not more than 7 (7) working days to resolve, in particular, but not limited to any of the following situations:
 - The SUPPLIER is declared bankrupt or is placed under receivership
 - Winding-up, reduction of capital or sale to a third party of the SUPPLIER's company
 - The SUPPLIER breaks one of the clauses of the PURCHASE ORDER, including delays in the Delivery Dates, the quality requirements and compliance with the technical parameters and guaranteed performance
2. Considering the rights granted in this Article 26, the PURCHASER may cancel the PURCHASE ORDER, partially or entirely due to the delays incurred in any stage of the implementation of the PURCHASE ORDER, including but not limited to design, procurement of materials, fabrication or erection.
3. The PURCHASER shall communicate, in written, the cancellation of the PURCHASE ORDER by registered letter with acknowledgement of receipt. The cancellation shall not give rise to any indemnification in the SUPPLIER'S favour.
4. The SUPPLIER shall compensate the PURCHASER for all the consequential damages resulting from this cancellation. In addition, all the additional expenses resulting from the activities of any other supplier that the PURCHASER has appointed shall be paid to the PURCHASER. The SUPPLIER shall also bear all its own financial consequences resulting from the cancellation for any reason.
5. The correspondent Liquidated Damages, resulting on the late delivery of the SUPPLY and/or SERVICE, shall be applied even in the case of cancellation of the PURCHASE ORDER. Additionally, the SUPPLIER shall reimburse any advance or other payment received by SELLER for the non-completed portion of the PURCHASE ORDER.
6. Upon receipt of such written notification, the SELLER shall immediately discontinue all work on the order and shall not place any further orders for materials in connection with the performance of the PURCHASE ORDER and shall make every reasonable effort to procure cancellation at terms satisfactory to the BUYER of all existing orders or subcontracts which the SELLER shall have placed, and shall thereafter do only such work as may be necessary to preserve and protect the work already done and the SUPPLY on hand.
7. The PURCHASER may totally or partially cancel the PURCHASE ORDER at any time for convenience simply by communicating the fact to the SUPPLIER by registered post.
On receiving this communication, the SUPPLIER shall halt all work activity related to the PURCHASE ORDER and use all the means available to him to cancel the pending orders and sub-orders on terms satisfactory to the PURCHASER, and limit himself to carrying out the work necessary to preserve and protect the work in progress and everything related to it. The payment for the work carried out or about to be finished when notice of cancellation was given shall be negotiated between the SUPPLIER and the PURCHASER with a view to fairness.

26. Insurance Obligations

1. The SUPPLIER shall obtain and maintain the insurance coverage required by the applicable legislation, and additionally the coverage required by the PURCHASE ORDER.
2. The SUPPLIER is solely responsible for any damage, whatever the cause, for whatever reason, to the goods included in the supply, up to the time of delivery and assumption of risk of loss by the PURCHASER.
3. The SUPPLIER shall keep the PURCHASER free of all claims related to accidents covered by the indicated insurance policies, even in the event that they were not maintained up to date by the supplier during the period of validity of the purchase order or contract.
4. The SUPPLIER shall compensate the PURCHASER and keep the PURCHASER free of any responsibility, loss or expense, including costs of litigation that may arise as a result of claims by third parties, related to the coverage of the insurance policies in question.
5. When the PURCHASE ORDER includes the performance of works or supervision of the facility, the SUPPLIER shall be responsible for taking out all the insurance policies required by the current legislation at that time, and shall justify to the PURCHASER by means of the relevant documentation the contracting and maintenance of said policies.
6. If the SUPPLIER, directly or via his agents or employees, were to enter into the work area of the OWNER, he shall formalize the necessary insurance policies and shall take all the steps necessary to prevent accidents and personnel and material damages, and shall exempt the owner of any loss or responsibility.
7. The SUPPLIER shall compensate and exempt the PURCHASER of all claims for the death or injury of his employees or third parties, as well as of any loss, economic responsibility or fine due to non-compliance with legal requirements during the execution of this PURCHASER ORDER.

In the event of contracting or sub-contracting works or services in PURCHASER INSTALLATION, the SUPPLIER shall send the PURCHASER, before the works start, the documents showing the coverage of the workers.
8. The SUPPLIER shall have at least the following cover:
 - a. Labour insurance according to the current legislation
 - b. Civil responsibility insurance with opt-out clause against the PURCHASER or any other organization to which the PURCHASER transfers the title deed
 - c. Damage insurance in the SUPPLIER's premises
 - d. Fully comprehensive merchandise transport insurance when the scope of supply so requires it
 - e. Vehicle and passenger insurance when trips to the INSTALLATION are required
9. The PURCHASER reserves the right to establish minimum coverage limits for accident in each one of the above insurance policies.
10. If required by the PURCHASER, the SUPPLIER shall allow the former to examine the original insurance policies, or alternatively he shall deliver copies of them certified by the Insurance Company along with proof of being up-to-date with the payment of the premiums

27. Industrial Property - Patents - Licences

1. OWNERSHIP OF DOCUMENTS

- a) All the provided documentation directly or indirectly to the SUPPLIER for use to execute the PURCHASE ORDER shall not be used, copied or submitted by SUPPLIER for any other purpose except to execute the scope of SUPPLY.
- b) All documentation produced by SUPPLIER for this PURCHASE ORDER, such as drawings, photos (conventional and digital), layouts, specifications, calculations (including computer programs specially developed in or for the performance of Work under this PURCHASE ORDER), estimates, operating/maintenance procedures, and procurement documents shall become property of PURCHASER.

Any of the submitted documentation to the SUPPLIER shall have a label indicated that those are in any way owned by SUPPLIER.

2. INVENTIONS AND COPYRIGHTS

All inventions, discoveries, and improvements, patentable and unpatentable, and copyrightable materials that are made or conceived by SUPPLIER personnel in connection with Work performed under this PURCHASE ORDER and all patent rights and copyright rights therein, both domestic and foreign, shall belong to, and shall be assigned by such personnel to PURCHASER.

3. PATENTS

SUPPLIER shall not incorporate into Work any information or materials which PURCHASER will not have a right to use or disclose without payment or accounting in any manner to any third party and which might result in a claim by SUPPLIER or a third party of infringement of a patent, copyright, or trade secret right. The foregoing does not apply to information and/or materials which are licensed to PURCHASER which have agreed by writing to make available identified proprietary equipment and/or goods to PURCHASER.

28. Confidentiality/Data protection

The PURCHASE ORDER undertakes to treat in the strictest confidence and not make use of or divulge to third parties any information or documents which are linked to performance of the Contract/Project.

It is understood that all drawings, designs and specifications delivered by the OWNER or PURCHASER to the SUPPLIER are the exclusive property of the PURCHASER, are considered to be confidential, and therefore, the SUPPLIER shall not use said documents nor their copies or reproductions without the written consent of the PURCHASER.

SUPPLIER shall comply with the confidentiality obligations as stated in Non-Disclosure Agreement.

The processing of personal data by the Contractor shall meet the requirements of Regulation (EU) No 2018/1725

The related clauses in relation to Data Protection shall be directly applicable to SELLER as requested by OWNER

This clause may be further adapted with care on the basis of a risk assessment related to the processing of personal data for the relevant contract.

Regulation (EU) 2018/1725 of 23 October 2018 on the protection of natural persons with regard to the processing of personal data by the Union institutions, bodies, offices and agencies and on the free movement of such data, and repealing Regulation (EC) No 45/2001 and Decision No 1247/2002/EC, OJ L 295/39, 21.11.2018.

The SUPPLIER shall take all necessary measures in order to prevent any situation of Conflict of Interest or Professional Conflicting Interest. Any Conflict of Interest or Professional Conflicting Interest which could arise during performance of the PURCHASE ORDER must be notified to PURCHASER in writing without delay. The SUPPLIER shall immediately take all necessary steps to rectify it.

PURCHASER reserves the right to verify that such measures are adequate and may require that additional measures be taken, if necessary, within a time limit which it shall set. The SUPPLIER shall ensure that its staff, board and directors are not placed in a situation which could give rise to conflict of interest.

29. Purchase Order Completion

The PURCHASE ORDER shall not be deemed complete until all required supply, equipment and services, as well as requested drawings, test data, test protocols, procedures, parts lists, quality dossiers, compliance certificates, material certificates, operating manuals, instructions books, priced lists of recommended spare parts, services, etc. and all documents and obligations called for in the PURCHASE ORDER have been furnished and accepted by the buyer.

30. Interpretation and Arbitration

Any dispute that may arise in connection to this PURCHASE ORDER, including any doubt as to its existence, validity or termination, shall be amicably resolved between both Parties.

In those cases that it cannot be resolved amicably within 30 labor days then it shall be solved exclusively and solely through arbitration in accordance with the Rules of Conciliation and Arbitration of the International Chamber of Commerce (ICC). The arbitration procedures shall be carried out in Spanish, in Santander (CANTABRIA), Spain. A dispute will be considered to have arisen when either of the Parties notifies the other thereof in writing

However, the performance of the SUPPLIER's contractual obligations shall not be suspended pending resolution of any such dispute.

31. Applicable Law

The PURCHASE ORDER shall be governed by the Community and European Union Law, complemented by national substantive law of Spain other than its rules of private international law (conflict of law/renvoi rules). The Parties agree that the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods (CISG) adopted in Vienna on 11 April 1980 does not apply to the PURCHASE ORDER.

32. Force Majeure

- 1 If a Party is affected by a Force Majeure, it shall immediately notify the other Party, but in any case, within 14 (fourteen) days after the Party became aware, or should have become aware of the circumstance of Force Majeure. The notification shall state the nature of the circumstance, their likely duration and foreseeable effects of the Force Majeure, including the obligations whose performance is or will be prevented by the Force Majeure.
- 2 Force Majeure shall mean any unforeseeable and exceptional situation or event beyond the control of the Parties which prevents any of them from performing any of their obligations under the Purchase Order and which (i) was not due to error or negligence on their part or on the part of a Subcontractor, and (ii) could not have been avoided or overcome by the exercise of due diligence. Defects in, or delays in availability of, equipment or material, labour disputes, strikes, or financial problems cannot be invoked as Force Majeure, unless they stem directly from a relevant case of Force Majeure
- 3 No Party shall be liable for any delay or failure to perform its obligations under the Contract if that delay or failure is a result of a Force Majeure, subject to paragraph below and for so long as the Force Majeure prevents the Party from performing its obligations. If the SELLER is unable to perform its contractual obligations owing to a Force Majeure, it has the right to remuneration only for the Items delivered and accepted.
- 4 The Parties shall promptly take all reasonably necessary measures to minimize any delay and to reduce any damage due to a circumstance of Force Majeure.
- 5 The Party invoking Force Majeure shall immediately notify the other Party when it ceases to be affected by the Force Majeure.
- 6 In case of Force Majeure exceeding 6 (six) months notified in accordance with this Article, a Party may terminate the Contract with immediate effect, where performance thereof cannot be resumed before an additional period of minimum 6 (six) months. Article regarding cancellation shall apply mutatis mutandis to the effects of such cancellation unless otherwise indicated.

33. Dual Use /Export Control Requirements

The Dual Use Items shall have the meaning set forth in the Council Regulation (EC/428/2009) of 5 May 2009 setting up a Community regime for the control of exports, transfer, brokering, and transit of dual-use items and be governed by the Contract Export Control Requirements.

The SUPPLIER comply with all Dual Use Regulations which may apply to the scope of the PURCHASE ORDER and for such purposes shall carry out all actions and obtain all authorizations for which it may be responsible in accordance therewith.

SUPPLIER shall further provide all reasonable assistance to the PURCHASER and furnish to the PURCHASER all the information that may be necessary or requested to apply for any mandatory export authorization before any competent authorities in accordance with the Dual Use Regulations for which the PURCHASER is responsible.

EXPORT CONTROL REQUIREMENTS

The SELLER shall be responsible, including for its Subcontractors, for ensuring compliance with relevant requirements imposed by applicable legislations regarding exportation, re-exportation and transfers (including intra-Community) of the dual-use products, components and technology or any parts thereof subject to the Contract (the "Dual-use Items") to the country of delivery or the LEADING, site in San Felices de Buelna ,(CANTABRIA) Spain .

34. ENVIRONMENTAL CRITERIA

It is the responsibility of the supplier / subcontractor to prevent the removal of any waste caused by incineration during the execution of the works. Likewise, it will prevent any dumping of wastewater, both into the ground and into drains or collectors. It will also prevent the abandonment of any kinds of materials or residue.

It will be the obligation of the supplier / subcontractor to apply preventative measures to prevent negative environmental effects being caused during the execution of the work, and in the event that they are, apply the corrective measure required to rectify them.

Any negative environmental effect caused by the management of materials or products used for the execution of the contracted work will be the responsibility of the company hired, the financial liabilities resulting from these effects being for its account.

Emissions from equipment used by the supplier will be channelled and will not be introduced into closed warehouses.

Dumps will be channelled towards the drainage network, provided they are admitted thereby, otherwise their destination and/or management will be studied with the Head of the Management System.

If any accidental dumping is caused, it will be collected, acting in accordance with the instructions given by the Head of the Management System. The waste generated in the course of the activities carried out by the winning bidder must be deposited in the vessels provided at the facilities for such purpose for its proper storage and management.

Any environmental risk situation will be communicated to the Head of the Management System. Any traps, cotton pads or cloths that are used for cleaning with degreasing or dissolvent products must be collected in the appropriate vessels distributed by the facilities for their proper storage and management.

As far as possible, the detergents used must be biodegradable.

Any containers that have contained hazardous chemical products used in cleaning and/or maintenance, as well as the waste generated in the course of the activities carried out by the winning bidder must be deposited in the vessels provided for such purpose at the facilities for their proper storage and management.

The supplier / subcontractor will use, as far as possible, the best technology available that prevents or minimises the transfer of contamination to physical means.

1. Objeto

El presente documento define las Condiciones Generales de Compra (CGC) que rigen los principios de ejecución del PEDIDO. Estas Condiciones Generales de Compra forman parte de la referida en la Orden de Compra.

La presentación de una oferta por parte del PROVEEDOR en respuesta a una licitación emitida por la Entidad Jurídica implica que el PROVEEDOR

- Acepta todas las condiciones establecidas en la licitación y en el Contrato.
- Renuncia a sus propias condiciones de venta/servicio, condiciones comerciales u otras condiciones generales.

Se considera que el PROVEEDOR acepta estas Condiciones Generales de Compra sin reservas.

Las Condiciones Generales de Compra podrán ser modificadas o complementadas por las Condiciones Particulares de Compra estipuladas en la ORDEN DE COMPRA. En caso de contradicción, las Condiciones Particulares de Compra prevalecen sobre las Condiciones Generales de Compra en caso de conflicto.

2. Documentos Contractuales

La Orden de Compra, incluirá como mínimo los siguientes documentos que se enumeran a continuación:

- El texto de la ORDEN DE COMPRA, y los anexos
- Las Condiciones Particulares de Compra si existen
- Packing, Marking and Shipping Instructions
- Las Instrucciones de Embalaje, Marcado y Envío
- Las presentes Condiciones Generales de Compra
- El suministro de documentación técnica: Especificación Técnica, Códigos y normas, planos de inspección, dibujos, fichas técnicas, procedimiento de aceptación...etc
- Todas las instrucciones incluidas como parte de la ORDEN DE COMPRA.

En caso de que alguno de los documentos anteriores que se entenderán como complementarios, presente ambigüedades, discrepancias o contradicciones entre ellos, que no puedan ser resueltas por referencia al orden de prelación antes mencionado, el PROVEEDOR deberá informar inmediatamente al COMPRADOR, quien establecerá qué elementos son válidos.

Quedan excluidos del presente PEDIDO todos los términos y condiciones presentados por el PROVEEDOR, cuando no estén específicamente incluidas.

3. Aceptación y validez de la orden de compra

1. El acuerdo se considerará concluido en el momento en que el COMPRADOR acepte un presupuesto por escrito mediante la realización de un PEDIDO DE COMPRA (Fecha de inicio). Una vez que el PROVEEDOR haya recibido la ORDEN DE COMPRA del COMPRADOR, el PROVEEDOR deberá enviarla de vuelta al COMPRADOR debidamente firmada y fechada en un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de emisión a la dirección que figura en la ORDEN DE COMPRA en su primera página.
2. El PROVEEDOR acepta que la ORDEN DE COMPRA contiene el acuerdo definitivo entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR y que no existe ningún otro acuerdo que pueda modificar los términos, condiciones o especificaciones, a menos que se haya redactado por escrito en una fecha posterior y firmado por ambas partes.
3. La aceptación tal y como se describe del PEDIDO, significa que el PROVEEDOR reconoce que tiene la competencia y la capacidad para proporcionar el SUMINISTRO de acuerdo con el PEDIDO y para destinar todos los recursos necesarios al mismo.
4. En caso de que el PROVEEDOR no devuelva el acuse de recibo y la aceptación en el plazo mencionado, el COMPRADOR se reserva el derecho de anular el PEDIDO de compra sin que el PROVEEDOR tenga que pagar ninguna indemnización.
5. En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con los términos acordados y realice algunos cambios en las declaraciones originales, el COMPRADOR se reserva el derecho de cancelar la ORDEN DE COMPRA sin indemnización al PROVEEDOR.
6. Los alcances opcionales relacionados con los servicios o equipos, cotizados e incluidos en las Condiciones Particulares de Compra y/o en el PEDIDO DE COMPRA serán válidos hasta que el COMPRADOR decline expresamente la ejecución de los mismos en su momento. El VENDEDOR no tendrá derecho a indemnización alguna, en caso de que el COMPRADOR decida no ejercer los alcances opcionales. El ejercicio de una opción está sujeto a una instrucción previa por escrito del COMPRADOR.
7. Las obligaciones derivadas del PEDIDO que, por su naturaleza, continuarían más allá de la anulación o el vencimiento del PEDIDO, incluyendo a título meramente ilustrativo y no limitativo las relativas a la responsabilidad, Disposiciones de Propiedad Intelectual, Garantía, Controles y Auditorías, Confidencialidad, sobrevivirán a la anulación o al vencimiento del PEDIDO.
8. El PROVEEDOR es consciente de que el COMPRADOR tiene derecho a solicitar el acceso a los Contratos entre el COMPRADOR y cualquiera de sus PROVEEDORES para comprobar su cumplimiento con la disposición aplicable del Contrato.

4. Cambios, modificaciones y enmiendas

1. Cualquier cambio, modificación y/o enmienda a la Orden de Compra deberá ser objeto de un acuerdo escrito debidamente fechado y firmado por los representantes legales de las Partes. Un acuerdo verbal no será vinculante para las Partes.
2. En caso de que el PROVEEDOR requiera un cambio o modificación en el contrato, no será válido previo consentimiento por escrito del COMPRADOR. El cambio, la modificación o la enmienda no podrán comenzar en ningún caso antes de la fecha de entrada en vigor de dicho cambio, modificación o enmienda. Salvo que se indique lo contrario en la modificación, ésta entrará en vigor en la fecha de la firma de la última Parte
3. Cuando el PROVEEDOR solicite cualquier cambio o modificación del PEDIDO, o contemplado por el COMPRADOR, el PROVEEDOR deberá evaluar el impacto con referencia a los términos del PEDIDO y presentar una propuesta al COMPRADOR que defina:
 - el motivo de la modificación;
 - la repercusión económica de la modificación
 - el impacto de la modificación en el CALENDARIO
 - cualquier otra repercusión (por ejemplo, rendimiento, garantía, etc.)

El PROVEEDOR deberá notificar al COMPRADOR, inmediatamente y a más tardar en 4 (cuatro) días naturales, cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar, modificar o cambiar el PEDIDO, y proporcionar al COMPRADOR la propuesta a la mayor brevedad posible, en ningún caso más allá de 15 (quince) días hábiles con todos los detalles y razones de cada ítem afectado por el SUMINISTRO. El COMPRADOR se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR que presente pruebas debidamente documentadas con respecto a cualquiera de los impactos declarados.

4. Cuando el COMPRADOR considere un cambio o modificación de la ORDEN DE COMPRA, se avisará e instruirá inmediatamente al PROVEEDOR. El PROVEEDOR deberá revisar la solicitud y presentar la propuesta lo más rápido posible y en ningún caso más allá de 15 (quince) días hábiles después de la recepción del aviso del COMPRADOR
5. El PROVEEDOR no podrá implementar ningún cambio o modificación solicitada por el COMPRADOR antes de que éste haya firmado y presentado la correspondiente modificación de la ORDEN DE COMPRA, o a menos que el COMPRADOR haya presentado una autorización por escrito.
6. Tampoco las correcciones ni los ajustes requeridos por el COMPRADOR al PROVEEDOR serán considerados como cambios o modificaciones, y en consecuencia no se considerará un impacto en la conformidad del PEDIDO

5. Definición del alcance y ejecución de la orden de compra

El alcance del SUMINISTRO se define en la ORDEN DE COMPRA. Todos los documentos que constituyen la ORDEN DE COMPRA, y a los que se hace referencia en el artículo 3 son complementarios entre sí, de manera que un punto acordado y estipulado en un documento se considera acordado y estipulado en todos los documentos.

El SUMINISTRO completado por el PROVEEDOR será totalmente conforme al PEDIDO DE COMPRA y apto para los fines a los que se destina. El SUMINISTRO incluirá cualquier servicio que sea necesario para satisfacer al COMPRADOR o que surja de cualquier obligación del PROVEEDOR, incluidos aquellos servicios no mencionados en la ORDEN DE COMPRA pero que puedan inferirse como necesarios para completar el SUMINISTRO

- 1 En caso el caso de que se omitan por parte del COMPRADOR, en el momento de realizar el PEDIDO, detalles o accesorios que, de acuerdo con las normas profesionales o leyes vigentes, sean necesarios para completar el SUMINISTRO y/o para obtener los resultados solicitados, el PROVEEDOR los ejecutará sin poder reclamar un aumento de precio o una ampliación en el CALENDARIO. A tal efecto, el PROVEEDOR reconoce que conoce perfectamente el objeto y las condiciones de utilización del SUMINISTRO y que no puede, en ningún caso, alegar el desconocimiento de disposiciones o requisitos especiales y sus correspondientes dificultades.

El COMPRADOR proporcionará, según sea necesario, toda la información requerida para permitir el cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA.

En todos los casos, el PROVEEDOR será responsable, sin reservas, de la realización satisfactoria del SUMINISTRO, de acuerdo con los términos del PEDIDO, los reglamentos, leyes, normas y códigos vigentes y el estado de la técnica empresarial, hasta la finalización del PEDIDO. El PROVEEDOR deberá poder acreditar dicha conformidad sin que su responsabilidad se vea eximida o reducida por ello. El PROVEEDOR será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que le incumben con respecto a su Personal, especialmente las derivadas de la legislación laboral, fiscal, de seguridad social, de salud y de seguridad.

- 2 El PROVEEDOR deberá respetar la naturaleza, el origen y la procedencia de los artículos que constituyen el SUMINISTRO, tal y como se especifica en la ORDEN DE COMPRA, justificada con todas las certificaciones necesarias. En cualquier caso, incluso en ausencia de tales especificaciones, el PROVEEDOR deberá estar en todo momento en condiciones de justificar la naturaleza, el origen y la procedencia de dichos artículos y de garantizar su fiabilidad. El PROVEEDOR también está obligado a cumplir con los procedimientos especificados por los organismos gubernamentales u organizaciones calificadas que rigen la realización del SUMINISTRO y a proporcionar pruebas de dicho cumplimiento. Asimismo, el VENDEDOR tiene la obligación de realizar los controles, pruebas y actuaciones estipuladas por la normativa aplicable al PEDIDO y constituir los expedientes requeridos por las autoridades competentes a tal efecto

- 3 EL PROVEEDOR deberá disponer de personal cualificado, de equipos adecuados de diseño, fabricación e inspección y de las áreas necesarias para la fabricación y almacenamiento del SUMINISTRO. Durante toda la ejecución de la ORDEN DE COMPRA el PROVEEDOR se compromete a asignar los empleados permanentes y calificados, y a tener disponibles las instalaciones, necesarias para la realización satisfactoria de la ORDEN DE COMPRA. El o los representantes del VENDEDOR nombrados en el PEDIDO no podrán ser sustituidos durante toda la duración del PEDIDO sin la aprobación previa y por escrito del COMPRADOR. El COMPRADOR tendrá derecho a solicitar la sustitución de cualquier miembro del personal, indicando las razones debidamente justificadas para ello. El personal sustituto deberá tener la cualificación necesaria y ser capaz de ejecutar el PEDIDO en las mismas condiciones contractuales. El PROVEEDOR garantizará la continuidad de los trabajos/servicios/suministros y la transferencia de conocimientos del Personal sustituido al Personal sustituto. El PROVEEDOR será responsable de cualquier retraso en la ejecución del PEDIDO resultante de la sustitución del Personal no cualificado.

- 4 El PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para asegurar que, incluso en particular, las huelgas, las vacaciones, los días festivos, la ausencia de sus empleados no afecten al CALENDARIO estipulado en el PEDIDO.
El PROVEEDOR indemnizará y mantendrá indemne al COMPRADOR de cualquier reclamación, incluidas las relacionadas con las obligaciones salariales, retributivas, fiscales, de seguridad social y de seguridad e higiene del PROVEEDOR. En caso de que el COMPRADOR lo solicite, el PROVEEDOR deberá presentar copias de los formularios que acrediten el cumplimiento de las obligaciones mencionadas.
El PROVEEDOR será responsable de la presentación de cualquier información requerida por las autoridades laborales o fiscales, u otra autoridad, que tenga jurisdicción sobre la obra, respecto de los empleados que trabajen o de vez en cuando sean empleados o contratados por el PROVEEDOR y sus subcontratistas para llevar a cabo cualquier trabajo bajo la ORDEN DE COMPRA. El PROVEEDOR también será responsable de presentar copias de dicha documentación al COMPRADOR. El PROVEEDOR mantendrá en todo momento en la obra los libros y registros legalmente exigidos que contengan información sobre sus empleados y los de sus subcontratistas que trabajen en la obra. El COMPRADOR tendrá acceso a la información contenida en dicho libro de registro

- 5 El CALENDARIO para llevar a cabo el alcance del SUMINISTRO se establece en la ORDEN DE COMPRA. Este tema se trata en detalle en el artículo 11. A lo largo del periodo de ejecución, el PROVEEDOR facilitará al COMPRADOR la correspondiente información relativa al avance de la obra ejecutada, en forma de programas de ejecución, calendarios de fabricación, informes de avance, informes de visitas, instalaciones de subproveedores y subcontratistas y entregará al COMPRADOR el INFORME DE AVANCE DEL PROVEEDOR. Adicionalmente, el PROVEEDOR entregará al COMPRADOR las subórdenes y/o subcontratos en relación con la ORDEN DE COMPRA, que indicarán y mencionarán detalladamente las fechas de entrega y el estado de avance

7. En el caso de cualquier acontecimiento que pueda afectar a la ejecución del PEDIDO (incluyendo, en particular, retrasos, dificultades en la subcontratación, conflictos laborales, etc.), el PROVEEDOR deberá informar al COMPRADOR, tan pronto como tenga conocimiento de ello y en ningún caso más tarde de 4 (cuatro) días naturales. Asimismo, informará al COMPRADOR, en su caso, de las medidas correctoras adoptadas, propondrá soluciones y tendrá en cuenta las medidas propuestas por el COMPRADOR. El suministro de esta información no exime al PROVEEDOR de sus obligaciones de realizar el SUMINISTRO de acuerdo con el PEDIDO. No implicará que el COMPRADOR acepte las consecuencias de tales hechos.
8. El PROVEEDOR no se exime de ninguna responsabilidad en la ejecución del PEDIDO cuando reciba del COMPRADOR un asesoramiento, información, comentarios y/o aprobaciones.
9. Cuando el PEDIDO requiera la asistencia y/o intervención del PROVEEDOR en la INSTALACIÓN donde se ubicará el SUMINISTRO, el PROVEEDOR deberá asegurarse de estar plenamente informado, y tener pleno conocimiento, de las limitaciones en la INSTALACIÓN, incluyendo, pero no limitándose a:
 - la presencia concomitante de otros proveedores y contratistas en la INSTALACIÓN,
 - las condiciones climáticas locales,
 - las normas de seguridad e higiene del COMPRADOR,
- 9- El PROVEEDOR deberá seguir las instrucciones del COMPRADOR dadas por escrito.
- 10- El PROVEEDOR deberá anticipar los riesgos asociados a la ejecución de las actividades del PEDIDO, su planificación y costes y prever medidas de mitigación para minimizar la materialización de los riesgos.
11. El PROVEEDOR es responsable de obtener toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas. Se considerará que el PROVEEDOR ha incluido en el Precio provisiones suficientes para todos los riesgos, contingencias, condiciones locales y nacionales, las Leyes, costumbres, políticas, prácticas, cualquier impuesto aplicable, derechos, tasas, cánones, otros gravámenes y cargos adicionales que deba pagar en virtud de la ORDEN DE COMPRA y otras condiciones que afecten a la ejecución. El PROVEEDOR será responsable de su propia interpretación de toda la documentación y/o información puesta a su disposición y será responsable de cualquier malentendido en dicha interpretación. Salvo que se especifique lo contrario en el ACUERDO DE COMPRA, el PROVEEDOR será responsable de las consecuencias de cualquier información incorrecta, independientemente de cómo se haya obtenido, que esté relacionada con el alcance de sus obligaciones en virtud del ACUERDO DE COMPRA.

6. Diseño,materiales,metodos de ejecucion

1. DISEÑO

Cuando el alcance del suministro de la ORDEN DE COMPRA incluya el diseño del PROVEEDOR, éste deberá cumplir con las especificaciones y/o planos del COMPRADOR.

El PROVEEDOR será responsable del mismo y satisfará los requisitos (calidad, prestaciones, etc.) establecidos por el PEDIDO.

En caso de que el diseño del SUMINISTRO, en su principio, sea impuesto por el COMPRADOR, el PROVEEDOR será responsable de verificarlo y, si es necesario, completarlo.

Las especificaciones, descripciones y dibujos presentados o firmados por el COMPRADOR en relación con el PEDIDO no eximen al PROVEEDOR de sus obligaciones de cumplir con las normas profesionales, leyes, decretos, reglamentos, códigos y normas vigentes, estén o no especificadas en el PEDIDO.

2. MATERIALES

- El COMPRADOR podrá definir y estipular en el PEDIDO la selección de materiales a utilizar para el SUMINISTRO. No obstante, a la luz de sus conocimientos técnicos, y de acuerdo con el estado de la técnica, el PROVEEDOR estará obligado a examinar la corrección de la selección y a informar al COMPRADOR de los resultados de su examen.
 - Cuando el COMPRADOR no defina la selección de materiales en el PEDIDO, el PROVEEDOR los definirá bajo su exclusiva responsabilidad, de acuerdo con los requisitos (calidad, rendimiento, corrosión, etc.) especificados en el PEDIDO, el estado de la técnica y sus conocimientos técnicos.
 - El PROVEEDOR es responsable de la obtención de los materiales (origen, conformidad, etc.), en cumplimiento de la normativa vigente aplicable al PEDIDO, en lo que respecta al origen y la procedencia de los componentes del SUMINISTRO. El PROVEEDOR es responsable de la autenticidad de los certificados y de la exactitud de su contenido
3. El PROVEEDOR será responsable de la elección de los métodos de ejecución, a menos que se especifique lo contrario en la COMPRA

4. En materia de diseño, elección de materiales y técnicas de fabricación, una vez realizado el PEDIDO, el PROVEEDOR podrá proponer soluciones o alternativas al menos equivalentes a las previstas en el PEDIDO; no obstante, se acuerda que dichas soluciones o alternativas requerirán la aprobación previa y por escrito del COMPRADOR antes de iniciar cualquier trabajo. La aceptación de dichas soluciones o alternativas por parte del COMPRADOR no exime al PROVEEDOR de ninguna de sus responsabilidades y obligaciones y no introduce un cambio en otras condiciones del PEDIDO.
5. El SUMINISTRO debe satisfacer las mejores condiciones de calidad y corresponder al nivel técnico requerido. El PROVEEDOR garantiza que cada uno de los componentes del SUMINISTRO es nuevo y está libre de defectos. La misma garantía se aplica a los componentes procedentes del stock.

7. Piezas de recambio.Piezas y materiales consumibles específicos

1. El PROVEEDOR proporcionará cuando se le requiera en la ORDEN DE COMPRA, listados con precios de las piezas de repuesto recomendadas y/o requeridas y de los consumibles y/o materiales específicos, además de las condiciones de entrega. Los recambios deberán cumplir las mismas condiciones técnicas y comerciales que se aplican al SUMINISTRO.
2. En el caso de la compra aplazada de determinadas piezas de recambio, el PROVEEDOR se compromete a extender la validez y el derecho de compra directa por parte del PROPIETARIO o COMPRADOR, en las mismas condiciones que las establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
3. En caso de que alguno de los consumibles y/o materiales suministrados por el PROVEEDOR resulte insuficiente para desarrollar las actividades previstas en el PEDIDO, el PROVEEDOR, durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos, y dentro del precio, suministrará a la mayor brevedad posible, todas las piezas y materiales consumibles.

8. Precios y Extras

1. Todos los precios se ajustarán a los INCOTERMS 2010 e incluirán todos los embalajes de exportación exigidos en la ORDEN DE COMPRA.
2. Los precios incluidos en la ORDEN DE COMPRA son firmes, salvo que se indique expresamente lo contrario. Los precios incluirán todos los costes, gastos y cargos directos e indirectos del PROVEEDOR en relación con la ejecución del SUMINISTRO.
El PROVEEDOR deberá obtener toda la información necesaria sobre los riesgos, contingencias y otras circunstancias que puedan influir o afectar al SUMINISTRO. El PROVEEDOR acepta la responsabilidad de haber previsto todas las dificultades. El precio no se ajustará para tener en cuenta cualquier dificultad o coste imprevisto.
3. El pago del precio no constituye una renuncia a los derechos del COMPRADOR en virtud del PEDIDO.
4. No se permitirá ningún aumento de precio sobre el precio que figura en el PEDIDO, salvo que se autorice por escrito mediante una modificación del PEDIDO.
5. No se permitirá ningún aumento de precio por el embalaje, bobinas, cajas, embalajes o transportes, a menos que se indique específicamente en la ORDEN DE COMPRA.
6. El PROVEEDOR será responsable de cualquier diferencia en el flete o en los gastos exprés o de otro tipo que se deriven de su incumplimiento de las instrucciones de envío especificadas en la ORDEN DE COMPRA.

9. Cession/subcontratacion/subpedidos

1. El PROVEEDOR no podrá ceder, traspasar o transferir el PEDIDO, ya sea parcial o totalmente, ni ninguno de los derechos y obligaciones que de él se deriven sin la previa autorización por escrito del COMPRADOR
2. El PROVEEDOR no podrá subcontratar ningún servicio o suministro dentro del ámbito del PEDIDO sin la previa aprobación del COMPRADOR y sólo excepcionalmente y debidamente justificado sería una subcontratación siempre que no supere el 20% del valor del PEDIDO.
3. No se considera subcontratación la adquisición de materiales o elementos estandarizados disponibles en el mercado.
4. En el caso de que el PROVEEDOR cuente con un subcontratista aprobado por el COMPRADOR, el PROVEEDOR deberá incluir expresamente en el contrato con su subcontratista que éste deberá cumplir con todos los requisitos contenidos en los documentos contractuales entre el COMPRADOR y el PROVEEDOR, incluyendo el derecho de Acceso del COMPRADOR a las instalaciones del subcontratista. El PROVEEDOR sigue siendo el único responsable de la ejecución de los servicios de obra
5. El PROVEEDOR informará al COMPRADOR sin demora de cualquier cambio organizativo significativo contemplado mediante una notificación formal. Esta notificación deberá indicar claramente (i) las razones del Cambio Organizativo Significativo contemplado, y (ii) el impacto del mismo en la ejecución del PEDIDO, incluso con respecto a los requisitos técnicos, los requisitos de garantía de calidad, los requisitos de progreso y los requisitos de entrega del PEDIDO.

Además, la notificación irá acompañada de la siguiente información de apoyo

- (a) formulario de entidad jurídica (si procede);
- (b) formulario de cuenta bancaria (si procede);
- (c) pruebas de que el PROVEEDOR y/o sus subcontratistas, una vez afectado el Cambio Organizativo Significativo, no entran o entrarán en ninguno de los criterios de exclusión según los artículos 106(1) o 106(2) del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, modificado) y la prueba de la capacidad profesional y financiera.

El COMPRADOR tendrá derecho a oponerse al Cambio Organizativo Significativo propuesto si afecta negativamente a la ejecución del PEDIDO o del Proyecto en su conjunto y/o si equivale a una modificación sustancial del PEDIDO no permitida por el Reglamento Financiero del COMPRADOR.

10. Fechas y plazos de entrega-el calendario

1. La fecha de entrega del alcance del suministro, incluyendo la documentación de ingeniería o el paquete de suministro acordado, se considera la fecha o fechas indicadas en la ORDEN DE COMPRA.

El suministro no se considerará finalizado hasta la entrega no sólo de los materiales y equipos, sino también de toda la documentación relacionada como: planos, protocolos de prueba, piezas, listado, manuales de uso, libros de instrucciones, repuestos, herramientas especiales y cualquier otro documento que se haya solicitado.

2. Se considera que el Período de Entrega de cada artículo o paquete de suministro acordado es el período de tiempo entre la fecha del documento de adjudicación u otro hito acordado, y la Fecha de Entrega, indicada en la ORDEN DE COMPRA
3. El Plazo de Entrega se considera improrrogable, salvo en los casos de fuerza mayor descritos en el artículo 33, siempre que afecten a las instalaciones del PROVEEDOR y al propio suministro:
4. El PROVEEDOR acepta que el tiempo es esencial, y por lo tanto, deberá ser cumplido satisfactoriamente, lo que es una de las condiciones esenciales de la ORDEN DE COMPRA.
5. Cualquier incumplimiento por parte del PROVEEDOR del CALENDARIO, incluyendo en algunos casos determinadas fechas de hitos de progreso, dará derecho al COMPRADOR a proceder a la aplicación de las penalizaciones/indemnizaciones por retraso en la entrega que se definen en el PEDIDO.
6. La ampliación del CALENDARIO establecido en la ORDEN DE COMPRA sólo se aplicará en caso de que se haya acordado, por escrito, en una modificación de la ORDEN DE COMPRA original.
7. La aplicación de las penalizaciones/indemnizaciones por daños y perjuicios no liberará al PROVEEDOR de sus obligaciones en virtud del PEDIDO y se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 siguiente.

11. Documentación Técnica

La documentación técnica a presentar por el PROVEEDOR cuando esté incluida en el alcance del suministro deberá seguir el procedimiento correspondiente, incluido en la ORDEN DE COMPRA, y de acuerdo con las fechas y demás requisitos especificados en el Procedimiento de Documentación del PROVEEDOR. Esto incluirá los requisitos detallados para la documentación de las piezas de repuesto según se indica en la ORDEN DE COMPRA

12. Garantía de calidad - Controles. Inspecciones y ensayos

1. El PROVEEDOR deberá disponer de un Sistema de Calidad aceptado por el COMPRADOR que garantice el cumplimiento, por él mismo y por sus subcontratistas, de los requisitos establecidos en la ORDEN DE COMPRA.
2. Cuando se requiera, el PROVEEDOR establecerá un Plan de Calidad específico para la gestión de las actividades del PEDIDO. Este Plan de Calidad se presentará al COMPRADOR para su aprobación
3. Cuando el COMPRADOR lo solicite, el PROVEEDOR está obligado a demostrar la cualificación de su mano de obra y de los procedimientos aplicables, incluyendo la verificación, contraste y calibración de los dispositivos de control y medición a utilizar.
4. La desviación de cualquier requisito técnico o de calidad establecido en el PEDIDO dará lugar a la emisión de un informe de incumplimiento que deberá ser aprobado por el COMPRADOR antes de su ejecución. Este requisito también es aplicable a las desviaciones relacionadas con los documentos originados por el PROVEEDOR una vez que hayan sido revisados por el COMPRADOR. La revisión y aceptación por parte del COMPRADOR del documento aprobado no exime al PROVEEDOR de entregar el suministro conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas
5. El PROVEEDOR será responsable del diseño, la revisión y el control de la fabricación y las pruebas del suministro ofertado.
6. El COMPRADOR se reserva el derecho de inspeccionar el suministro por sí mismo o a través de representantes autorizados, en cualquier fase de fabricación, montaje o envío, en los talleres, almacenes o cualquier otro PROVEEDOR o sus subcontratistas, a fin de realizar las actividades de calidad y seguimiento que se consideren oportunas. Podrá rechazar cualquier elemento incorrecto y ordenar su sustitución o reparación, sin coste alguno para el COMPRADOR.
7. Esta inspección o seguimiento del suministro no libera al PROVEEDOR de las garantías ni de la responsabilidad de entregar el suministro conforme a las especificaciones y acuerdos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en la Condición Particular de Compra.
8. Sin perjuicio del derecho del COMPRADOR a realizar inspecciones, el PROVEEDOR deberá, bajo su responsabilidad y a su cargo, realizar todas las pruebas y ensayos exigidos por la normativa administrativa, o realizados habitualmente como buena práctica, o acordados en los Pliegos del Contrato, informando al COMPRADOR de los resultados y acreditando los mismos con los certificados o protocolos correspondientes.
9. Para cada suministro se establecerá un calendario de fabricación que incluya los puntos de inspección del COMPRADOR, que el PROVEEDOR anunciará con quince (15) días de antelación.

10. El PROVEEDOR mantendrá informado en todo momento al COMPRADOR sobre la ejecución del PEDIDO y sobre las incidencias que puedan surgir.
11. El PROVEEDOR emitirá un informe sobre la marcha del PEDIDO. El COMPRADOR podrá solicitar al PROVEEDOR una copia de cualquier documento que afecte a la fecha de entrega en cualquier momento. Estos documentos incluyen, por ejemplo: subórdenes, subcontratos, etc. (sin incluir información financiera o comercial no relacionada con el alcance o el plazo).

13. Aceptación del suministro

1. Antes de la Aceptación Final por parte del COMPRADOR, el PROVEEDOR realizará una revisión del estado de los artículos y servicios con respecto a los requisitos del contrato y certificará:
 - Que todas las verificaciones, inspecciones y pruebas requeridas han sido completadas y son satisfactorias, de acuerdo con la documentación técnica incluida en la ORDEN DE COMPRA
 - Toda la documentación requerida está disponible y la evidencia de esta revisión con la documentación necesaria adjunta será enviada al COMPRADOR para la Aceptación Final.
2. El propósito de la inspección final y las pruebas de aceptación es demostrar que el SUMINISTRO en todos los aspectos se ajusta a la ORDEN DE COMPRA y cumple con los objetivos de diseño.
3. La inspección final o las pruebas en el taller darán lugar a la emisión por parte del COMPRADOR de un "Certificado de Aprobación de la Inspección".

14. Embalaje. Marcado. Entrega/Envío

El PROVEEDOR deberá proporcionar la siguiente documentación, junto con la entrega del suministro:

1. Dos (2) copies of the Packing List, which contains at least the following:
PURCHASE ORDER reference number.
 - Referencias asignadas por el COMPRADOR para la identificación de cada artículo
 - Número de cajas enviadas; indicación en cada caja de su contenido; dimensiones y pesos
2. La selección de los procedimientos de embalaje, envío, manipulación y almacenamiento será establecida por el PROVEEDOR y se someterá a la aprobación del COMPRADOR. Se identificarán correctamente las piezas y se tomarán las medidas adecuadas para eslingar y manipular el equipo sin que sufra daños.
3. El PROVEEDOR será responsable de cualquier daño causado por un embalaje defectuoso o inadecuado
4. Salvo acuerdo en contrario, el PROVEEDOR no entregará el Equipo o Material, o cualquier parte del mismo, a menos que haya recibido el documento de autorización de envío por parte del COMPRADOR.
5. El PROVEEDOR deberá seguir las instrucciones detalladas emitidas por el COMPRADOR antes de la fecha de envío, y en todo caso de acuerdo con la especificación técnica y las Condiciones Particulares de Compra.
6. Se utilizará un embalaje adecuado durante el transporte hasta el lugar acordado para la entrega y durante el almacenamiento interior o exterior, según corresponda.
7. Los equipos, las piezas de repuesto, los consumibles y las herramientas especiales no se mezclarán en la misma caja.

8. Todas las piezas deben estar cuidadosamente envueltas para protegerlas de los golpes y de las condiciones climáticas adversas durante el transporte y el almacenamiento. Las piezas metálicas sensibles a la corrosión deben protegerse con pintura anticorrosiva o con láminas de plástico que las protejan del aire. Los equipos y materiales sensibles a la humedad se protegerán adecuada y suficientemente para evitar daños por esta causa.
9. El PROVEEDOR deberá identificar con precisión cada componente con información suficiente para permitir una identificación positiva durante el montaje en taller y el montaje en campo.

15. Transferencia de la titularidad y de los riesgos. Embargos

1. La titularidad del SUMINISTRO se transmitirá al COMPRADOR, según sea el caso, en las condiciones que se especifiquen en las Condiciones Particulares de Compra. A tal efecto, se garantizará que el SUMINISTRO está libre de toda carga, gravamen o prenda
2. Con independencia de la transmisión de la propiedad, el PROVEEDOR seguirá siendo responsable de todos los riesgos de pérdida o daño del SUMINISTRO hasta la entrega en las condiciones indicadas en el Contrato confirmado por el COMPRADOR
3. En caso de subcontratación o suborden, el PROVEEDOR deberá estipular la misma cláusula de transferencia de la propiedad a su favor.

16. Legislación y cumplimiento de leyes y reglamentos

1. El ACUERDO DE COMPRA se regirá por el Derecho Comunitario y de la Unión Europea, complementado por el derecho sustantivo nacional de España distinto de sus normas de derecho internacional privado (normas de conflicto de leyes/renvoi). Las Partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), adoptada en Viena el 11 de abril de 1980, no es aplicable al PEDIDO DE COMPRA.
2. El PROVEEDOR conoce y respetará en todos los aspectos las leyes, decretos y reglamentos emitidos por cualquier autoridad gubernamental, local u otra autoridad competente, así como las normas o reglamentos emitidos por organizaciones privadas o públicas relacionadas con su actividad en el marco del PEDIDO y aplicables al SUMINISTRO en el lugar de la INSTALACIÓN. En el ámbito de la salud, la seguridad y el medio ambiente, en particular, el PROVEEDOR reconoce conocer las normas aplicables, cuya observancia es parte esencial de sus obligaciones.
3. En caso de que se produzcan cambios en la normativa o códigos locales o internacionales aplicables al PEDIDO con posterioridad a la fecha del mismo, el PROVEEDOR deberá cumplirlos.
4. Además, en caso de que el PROVEEDOR o sus agentes estén presentes en la INSTALACIÓN durante la ejecución del PEDIDO, deberán respetar en todos los aspectos las normas y/o reglamentos aplicables.

17. Impuestos y obligaciones jurídicas

1. El COMPRADOR es responsable únicamente de aquellos impuestos, presentes o futuros, que le correspondan según la legislación vigente.
2. El PROVEEDOR se compromete a respetar, y hacer respetar a sus subcontratistas, las obligaciones medioambientales, laborales, fiscales y tributarias, que le correspondan según la legislación vigente.
3. El PROVEEDOR se compromete a cumplir los requisitos del Programa de Seguridad y Salud y del Programa de Prevención de Riesgos Laborales establecidos por el COMPRADOR para la prestación de servicios en la INSTALACIÓN.

18. Warranties

1. El PROVEEDOR garantiza al COMPRADOR que el suministro, es decir, los materiales, equipos o servicios de cualquier naturaleza, suministrados en virtud de la ORDEN DE COMPRA son:
 - a. Nuevo de fábrica
 - b. Libre de defectos de diseño, mano de obra, material, fabricación y funcionamiento
 - c. Conforme a las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción aplicable establecida
2. El período de GARANTÍA se indicará en la ORDEN DE COMPRA. Sin embargo, si no hay mención a la GARANTÍA dentro del PEDIDO, el PROVEEDOR garantiza que el suministro está libre de defectos de concepción, material o ejecución, durante al menos un periodo de doce meses mínimo (12) meses a partir de la fecha de aceptación FINAL, Cualquier elemento o parte del SUMINISTRO modificado, reparado o sustituido estará, tras dicha modificación, reparación o sustitución, cubierto por una nueva garantía de doce meses mínimo (12) meses cuyo alcance y términos son idénticos a la garantía original. El nuevo período de garantía comenzará el día de la restauración o servicio satisfactorio. Si la reparación o sustitución durante el período de garantía se refiere a un componente esencial, la nueva garantía se extenderá a todo el equipo.
3. La garantía por vicios ocultos permitirá al COMPRADOR reclamar contra cualquier pieza, componente, material o estructura con vicios ocultos durante un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega..
4. Sin perjuicio de todos los demás recursos de que disponga el COMPRADOR por el incumplimiento de la garantía, el COMPRADOR podrá optar por exigir al PROVEEDOR la reparación o sustitución de los componentes de cada entregable a cargo exclusivo del proveedor. El PROVEEDOR correrá con los gastos de envío de los componentes al COMPRADOR. El PROVEEDOR realizará las reparaciones, o proporcionará los reemplazos, tan pronto como sea posible. En el caso de que el PROVEEDOR no repare o sustituya con prontitud un componente en un plazo razonable que será discutido entre las Partes, tal y como exige el Proyecto y el PROPIETARIO cuando se le requiera en virtud de este párrafo, el COMPRADOR informará al PROVEEDOR por escrito de que encargará dichos trabajos a otras fuentes, y el PROVEEDOR reembolsará al COMPRADOR los gastos directos reales en los que se haya incurrido por la realización de dichos trabajos, siempre y cuando se envíe al PROVEEDOR el correspondiente presupuesto antes de iniciar dichas reparaciones o sustituciones. Además, el COMPRADOR podrá utilizar otros medios, como descontar el coste de los pagos pendientes o de las Garantías Bancarias disponibles.
5. Los elementos, piezas, componentes o materiales sustituidos, reparados o modificados tendrán los plazos de garantía indicados en los apartados 2, 3 y 4 del presente artículo, a partir del momento en que fueron sustituidos, reparados o modificados..

6. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El SUMINISTRO deberá cumplir con las prestaciones definidas en la ORDEN DE COMPRA. En el caso de que las prestaciones pactadas no se cumplan en todo o en parte, el PROVEEDOR procederá a la correspondiente sustitución, reparación, cambio o modificación, para cumplir con los requisitos incluidos en el PEDIDO, sin que ello suponga ningún cargo adicional para el COMPRADOR.

La sustitución se realizará en un plazo de 3 días hábiles, o antes si afecta a la disponibilidad de la INSTALACIÓN. Cuando el PROVEEDOR rechace o no corrija los hechos referidos, el COMPRADOR podrá corregir o sustituir el SUMINISTRO y cargar al PROVEEDOR los costes totales del mismo.

Ninguna aprobación por parte de un inspector afectará la obligación del PROVEEDOR bajo esta garantía.

Cuando el PROVEEDOR requiera estar presente en la INSTALACIÓN, enviará a los empleados calificados necesarios para tal fin. En este sentido, el alcance del PROVEEDOR se definirá conjuntamente con el COMPRADOR antes del desplazamiento. El PROVEEDOR correrá con todos los gastos derivados de dichas operaciones, incluidos los gastos de transporte entre su taller y el lugar de destino del SUMINISTRO, así como los gastos de desmontaje y montaje del SUMINISTRO, siempre que los defectos o fallos de funcionamiento del SUMINISTRO sean imputables al PROVEEDOR. En caso de que el PROVEEDOR demuestre al COMPRADOR que los defectos o el mal funcionamiento no son imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR reembolsará dichos gastos al PROVEEDOR sobre la base de documentos justificativos.

19. Sanciones y daños y perjuicios

1. En caso de retrasos en los plazos de entrega acordados en el PEDIDO, no causados por Fuerza Mayor, el COMPRADOR aplicará al PROVEEDOR las siguientes Indemnizaciones por Daños y Perjuicios, salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares de Compra o en el PEDIDO:
 - En el caso de la documentación de ingeniería, el cinco por mil (0,5%) del valor total del PEDIDO por cada semana de retraso, con un tope en este concepto del cinco por ciento (5%) del valor total del PEDIDO
 - En el caso de entrega de materiales o equipos, el uno por ciento (1 %) por semana del valor de los lotes no entregados durante las dos (2) primeras semanas después de la Fecha de Entrega. Para la tercera y siguientes semanas, la penalización es del dos por ciento (2%) por semana. El límite máximo de este concepto es el diez por ciento (10%) del valor total del PEDIDO.
 - En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, el COMPRADOR podrá imponer una indemnización por daños y perjuicios por los porcentajes aquí definidos hasta un máximo global del 10% (diez por ciento) del valor total del PEDIDO. Una vez alcanzado el límite máximo global indicado anteriormente, el COMPRADOR tiene derecho a anular total o parcialmente el PEDIDO, y a ejecutar las Garantías Bancarias por incumplimiento.
2. En el caso de que el COMPRADOR acepte, por escrito, que el PROVEEDOR se desvíe de determinados niveles de garantía de cumplimiento, y el PROVEEDOR compense al COMPRADOR por dichos incumplimientos, el COMPRADOR se reservará el derecho de especificar los niveles de garantía de cumplimiento por debajo de los cuales no se aplican los Daños y Perjuicios.
3. La aplicación de las penalizaciones no implica que el COMPRADOR renuncie a ninguno de sus derechos que puedan ser aplicables en materia de daños y perjuicios, según la legislación vigente. El COMPRADOR podrá reclamar los daños y perjuicios que excedan del importe de los DAÑOS LIQUIDADOS.
4. La penalización se abonará, según el criterio del COMPRADOR, en cualquiera de los pagos que se realicen una vez vencida la Fecha de Entrega, o mediante la ejecución total o parcial del Aval Bancario. El PROVEEDOR está obligado a devolver el Aval Bancario a su valor original y por el mismo periodo de validez, si se ha ejecutado por la razón anterior.

20. Fianzas de garantía

1. FIANZA DE ANTICIPO

En principio, todo pago al PROVEEDOR corresponderá a una permuta, en caso de exención, el PROVEEDOR se comprometerá, a su cargo, a entregar al COMPRADOR una garantía bancaria, que cubra el importe de dichos anticipos y que sea válida hasta el reembolso del anticipo o su imputación a facturas, lo que corresponda a la entrega del SUMINISTRO.

21. Condiciones de pago

1. Los hitos y condiciones específicas de pago se describen en la ORDEN DE COMPRA. Adicionalmente, en la ORDEN DE COMPRA se incluyen las instrucciones de facturación a las que deberá atenerse el PROVEEDOR. No se facturará ningún importe hasta que el COMPRADOR haya recibido y aprobado la declaración específica de los trabajos, la fianza de anticipo.
2. En todas las facturas se mencionará el número de referencia especificado en el PEDIDO y se identificarán claramente los impuestos facturados, si los hubiera.
3. En caso de que el ACUERDO DE COMPRA prevea un escalonamiento de precios, dicho escalonamiento finalizará en la fecha de entrega contractual, salvo en caso de prórroga especificada en una modificación del ACUERDO DE COMPRA o de fuerza mayor. Dará lugar a facturas separadas con documentos justificativos. La emisión por parte del PROVEEDOR de su última factura por el saldo del importe total del PEDIDO (incluyendo el escalado de precios y las indemnizaciones por daños y perjuicios) se interpretará y se considerará implícitamente como el reconocimiento por su parte de que se ha efectuado la liquidación completa.
4. La ORDEN DE COMPRA identificará claramente los hitos de pago y el calendario e importe de cada uno de ellos. Los pagos del COMPRADOR por el SUMINISTRO se efectuarán según lo especificado. Determinados pagos podrán estar sujetos a la constitución de garantías bancarias por parte del PROVEEDOR, de conformidad con el artículo 22.

22. Incumplimiento del proveedor

1. Se considerará que el PROVEEDOR incurre en incumplimiento cuando
 - Un incumplimiento que pueda afectar a la calidad y conformidad del SUMINISTRO,
 - El retraso en la ejecución del PEDIDO, que provoque el aplazamiento del CALENDARIO y/o de las pruebas de rendimiento y/o de las obligaciones del PROVEEDOR en el presente
 - La no ejecución total o parcial del PEDIDO,
 - El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones en el presente documento
2. El COMPRADOR informará al PROVEEDOR, por escrito y mediante comunicación certificada, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo de siete (7) días. El PROVEEDOR informará al COMPRADOR, por escrito de los efectos de su incumplimiento y de las medidas de corrección que pretende adoptar para subsanar.
3. Si, tras la recepción del requerimiento y una vez transcurrido el plazo señalado en el mismo, el PROVEEDOR no ha enmendado totalmente el incumplimiento, se considerará que ha incumplido. En tal caso, el COMPRADOR podrá:
 - Imponer una asistencia técnica por parte del COMPRADOR al PROVEEDOR, lo que no libera al PROVEEDOR de sus obligaciones o responsabilidades
 - Sustituir el SUMINISTRO por parte del COMPRADOR por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, y sin que el PEDIDO sea válido, ya sea mediante medios propios para completar el SUMINISTRO y/o mediante un tercero, o rechazar todo o parte del SUMINISTRO.
4. En el caso de que el COMPRADOR incurra en costes adicionales debido al incumplimiento del PROVEEDOR, éstos serán cobrados íntegramente al PROVEEDOR y podrán ser incrementados en un quince (15%) para cubrir los gastos administrativos generados. Los costes incurridos se deducirán de los importes que pudieran estar pendientes de pago relacionados con el referido SUMINISTRO u otros, todos ellos incluidos en la ORDEN DE COMPRA, y en caso contrario, podrán ser recuperados mediante la ejecución de las garantías bancarias aportadas por el PROVEEDOR.

23. Rechazo del Suministro

En el caso de que los materiales, elementos, equipos o servicios suministrados por el PROVEEDOR se encuentren en situación de no conformidad del SUMINISTRO con las especificaciones del PEDIDO o de no cumplimiento de las prestaciones contractuales, el COMPRADOR se reserva el derecho de rechazar todo o parte del SUMINISTRO.

El SUMINISTRO rechazado deberá ser sustituido por el PROVEEDOR, por su cuenta y riesgo, lo antes posible o, en su defecto, por el COMPRADOR o un tercero. En este caso, el PROVEEDOR deberá reembolsar todos los gastos en que haya incurrido el COMPRADOR, así como el importe ya pagado por el SUMINISTRO rechazado, incrementado con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, si la hubiera.

El PROVEEDOR deberá subsanar la situación sustituyendo el equipo y/o material en el menor tiempo posible, sin coste adicional para el COMPRADOR.

Si las piezas entregadas tienen un defecto menor el cual puede ser subsanado por el COMPRADOR, este valorará el trabajo de recuperación y el mismo será enviado al PROVEEDOR para su aceptación.

El PROVEEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR de cualquier daño causado al COMPRADOR como consecuencia del rechazo del SUMINISTRO.

Cuando, con posterioridad a la adjudicación del PEDIDO, el procedimiento de adjudicación o la ejecución del PEDIDO resulten haber sido objeto de errores, irregularidades o fraudes sustanciales, y cuando dichos errores, irregularidades o fraudes sean directamente imputables al PROVEEDOR, el COMPRADOR podrá negarse a efectuar los pagos, podrá recuperar los importes ya pagados y/o podrá rescindir el PEDIDO celebrado con el PROVEEDOR, en proporción a la gravedad de los errores, irregularidades o fraudes. En ese caso, se aplicarán las consecuencias relacionadas con la Anulación por incumplimiento.

El PROVEEDOR trabaja de acuerdo con el principio de la "ESTRATEGIA DE ERROR CERO" y lo asegura con las medidas correspondientes. En este caso, el principio es "evitar errores" en lugar de "reconocer errores".

Todos los productos que el COMPRADOR proporcione al PROVEEDOR para fines de examen tienen que ser almacenados por el PROVEEDOR hasta que el COMPRADOR proporcione una notificación por escrito de que el análisis de errores ha sido completado. Este acuerdo también se aplica a todos los subcontratistas de SUPPLY. El PROVEEDOR tiene que garantizar el cumplimiento de los procesos correspondientes.

. Las pérdidas de mecanizado del COMPRADOR que se deban objetivamente a defectos de fundición se recuperarán a partir del 2% de piezas desechadas en todo momento y se calcularán como el tiempo de ciclo del COMPRADOR multiplicado por la tarifa horaria fija (55€/h) sobre una base anual.

24. Suspensión de la Orden de Compra

1. El COMPRADOR podrá suspender total o parcialmente la ejecución del PEDIDO, simplemente comunicando el hecho al PROVEEDOR por correo certificado. Esta comunicación deberá especificar la fecha de suspensión y su duración estimada.
Al recibir esta comunicación, el PROVEEDOR paralizará toda la actividad de trabajo lo más rápidamente posible, siguiendo el criterio de minimizar el impacto económico de la suspensión, garantizando técnicamente el reinicio de la actividad de trabajo al finalizar la suspensión.
2. La finalización de la suspensión será notificada al PROVEEDOR por correo certificado, indicando la fecha de finalización efectiva. El PROVEEDOR utilizará todos los medios a su alcance para reanudar los trabajos en el menor tiempo posible.
3. El plazo de entrega se prorrogará por un período de tiempo igual a la duración de la suspensión, o mayor si el COMPRADOR lo considera necesario para que el PROVEEDOR y sus subcontratistas se ajusten a la situación de reinicio del PEDIDO.
4. En caso de que la suspensión no sea por culpa del PROVEEDOR, durante el período de suspensión, el COMPRADOR compensará al PROVEEDOR por los costes de conservación y protección del material, componentes, etc, que se hayan visto directamente afectados por la suspensión.
5. Si el PROVEEDOR tuviera derecho a la compensación de otros costes derivados de la suspensión, el COMPRADOR y el PROVEEDOR acordarán un ajuste justo del precio que cubra cualquier circunstancia extraordinaria adicional causada por la suspensión, excepto cuando se deba a la culpa del PROVEEDOR. Este ajuste se establecerá teniendo en cuenta la voluntad del PROVEEDOR de minimizar los retrasos derivados de la suspensión.

25. Anulación de la orden de compra

1. En caso de Incumplimiento , el COMPRADOR se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente la ORDEN DE COMPRA sin ningún gasto para él, comunicando el hecho al PROVEEDOR por correo certificado y dando un plazo de tiempo razonable teniendo en cuenta las circunstancias particulares pero no más de 7 (7) días hábiles para resolver, en particular, pero no limitado a cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Que el PROVEEDOR sea declarado en quiebra o en suspensión de pagos
 - Liquidación, reducción de capital o venta a un tercero de la empresa del PROVEEDOR
 - El PROVEEDOR incumple alguna de las cláusulas del PEDIDO, incluidos los retrasos en los Plazos de Entrega, los requisitos de calidad y el cumplimiento de los parámetros técnicos y las prestaciones garantizadas
2. Teniendo en cuenta los derechos otorgados en este artículo 26, el COMPRADOR puede cancelar el PEDIDO, parcial o totalmente debido a los retrasos incurridos en cualquier etapa de la ejecución del PEDIDO, incluyendo, pero no limitándose, al diseño, la adquisición de materiales, la fabricación o el montaje..
3. El COMPRADOR comunicará, por escrito, la anulación del PEDIDO por carta certificada con acuse de recibo. La anulación no dará lugar a ninguna indemnización a favor del PROVEEDOR.
4. El PROVEEDOR indemnizará al COMPRADOR por todos los daños y perjuicios resultantes de esta anulación. Además, todos los gastos adicionales resultantes de las actividades de cualquier otro proveedor que el COMPRADOR haya designado serán pagados al COMPRADOR. El PROVEEDOR correrá también con todas las consecuencias económicas propias derivadas de la anulación por cualquier motivo.
5. La correspondiente indemnización por daños y perjuicios, derivada del retraso en la entrega del SUMINISTRO y/o SERVICIO, se aplicará incluso en el caso de anulación del PEDIDO DE COMPRA. Además, el PROVEEDOR deberá reembolsar cualquier anticipo u otro pago recibido por el VENDEDOR por la parte no completada del PEDIDO.
6. Al recibir dicha notificación por escrito, el VENDEDOR interrumpirá inmediatamente todos los trabajos del pedido y no realizará ningún otro pedido de materiales en relación con la ejecución del PEDIDO y hará todos los esfuerzos razonables para conseguir la cancelación en condiciones satisfactorias para el COMPRADOR de todos los pedidos o subcontratos existentes que el VENDEDOR haya realizado, y a partir de entonces sólo realizará los trabajos necesarios para conservar y proteger el trabajo ya realizado y el SUMINISTRO disponible.

7. EL COMPRADOR podrá cancelar total o parcialmente el PEDIDO en cualquier momento por conveniencia, simplemente comunicando el hecho al PROVEEDOR por correo certificado. Al recibir esta comunicación, el PROVEEDOR paralizará toda actividad laboral relacionada con el PEDIDO y utilizará todos los medios a su alcance para cancelar los pedidos y subpedidos pendientes en condiciones satisfactorias para el COMPRADOR, y se limitará a realizar los trabajos necesarios para conservar y proteger la obra en curso y todo lo relacionado con ella. El pago de los trabajos realizados o a punto de ser terminados en el momento de la notificación de la anulación se negociará entre el PROVEEDOR y el COMPRADOR con un criterio de equidad.

26. Obligaciones del seguro

1. El PROVEEDOR deberá obtener y mantener las coberturas de seguro exigidas por la legislación aplicable, y adicionalmente las coberturas exigidas por el PEDIDO.
2. El PROVEEDOR es el único responsable de cualquier daño, sea cual sea la causa, por cualquier motivo, que sufran los bienes incluidos en el suministro, hasta el momento de la entrega y asunción del riesgo de pérdida por parte del COMPRADOR.
3. El PROVEEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR de todas las reclamaciones relacionadas con los siniestros cubiertos por las pólizas de seguro indicadas, incluso en el caso de que no fueran mantenidas al día por el proveedor durante el periodo de vigencia de la orden de compra o del contrato.
4. El PROVEEDOR indemnizará al COMPRADOR y lo mantendrá libre de cualquier responsabilidad, pérdida o gasto, incluyendo los costos de litigio que puedan surgir como resultado de reclamaciones de terceros, relacionadas con la cobertura de las pólizas de seguro en cuestión.
5. Cuando el PEDIDO DE COMPRA incluya la realización de obras o supervisión de la instalación, el PROVEEDOR será responsable de la contratación de todas las pólizas de seguro exigidas por la legislación vigente en cada momento, y justificará ante el COMPRADOR mediante la documentación pertinente la contratación y mantenimiento de dichas pólizas.
6. Si el PROVEEDOR, directamente o a través de sus agentes o empleados, entrara en la zona de trabajo del PROPIETARIO, formalizará las pólizas de seguro necesarias y tomará todas las medidas necesarias para evitar accidentes y daños personales y materiales, eximiendo al propietario de cualquier pérdida o responsabilidad.
7. El PROVEEDOR indemnizará y eximirá al COMPRADOR de todas las reclamaciones por muerte o lesiones de sus empleados o de terceros, así como de cualquier pérdida, responsabilidad económica o multa por incumplimiento de los requisitos legales durante la ejecución de este PEDIDO. En caso de contratación o subcontratación de obras o servicios en la INSTALACIÓN DEL COMPRADOR, el PROVEEDOR enviará al PUCHASER, antes del inicio de los trabajos, los documentos que acrediten la cobertura de los trabajadores.
8. El PROVEEDOR deberá tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - a. Seguro laboral según la legislación vigente
 - b. Seguro de responsabilidad civil con cláusula de exclusión contra el COMPRADOR o cualquier otra entidad a la que el COMPRADOR ceda el título de propiedad
 - c. Seguro de daños en las instalaciones del PROVEEDOR
 - d. Seguro de transporte de mercancías a todo riesgo cuando el alcance del suministro lo requiera
 - e. Seguro de vehículos y pasajeros cuando se requieran desplazamientos a la INSTALACIÓN

9. El COMPRADOR se reserva el derecho de establecer límites mínimos de cobertura por accidente en cada uno de los seguros anteriores.
10. En caso de ser requerido por el COMPRADOR, el PROVEEDOR permitirá a éste examinar los originales de las pólizas de seguro, o alternativamente entregará copias de las mismas certificadas por la Compañía de Seguros junto con el justificante de estar al corriente de pago de las primas

27. Propiedad industrial - Patentes - Licencias

1. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

- c) Toda la documentación proporcionada directa o indirectamente al PROVEEDOR para su uso en la ejecución del PEDIDO no podrá ser utilizada, copiada o presentada por el PROVEEDOR para ningún otro fin que no sea la ejecución del alcance del SUMINISTRO.
- d) Toda la documentación producida por el PROVEEDOR para esta ORDEN DE COMPRA, tales como dibujos, fotos (convencionales y digitales), diseños, especificaciones, cálculos (incluyendo programas de computadora especialmente desarrollados en o para la ejecución del Trabajo bajo esta ORDEN DE COMPRA), estimaciones, procedimientos de operación/mantenimiento, y documentos de adquisición, serán propiedad del COMPRADOR. Toda la documentación entregada al PROVEEDOR deberá tener una etiqueta que indique que aquellos son de alguna manera propiedad del PROVEEDOR.

2. INVENTOS Y DERECHOS DE AUTOR

Todos los inventos, descubrimientos y mejoras, patentables y no patentables, así como los materiales susceptibles de ser protegidos por derechos de autor que sean realizados o concebidos por el personal del PROVEEDOR en relación con el Trabajo realizado en virtud de la presente ORDEN DE COMPRA, así como todos los derechos de patente y derechos de autor sobre los mismos, tanto nacionales como extranjeros, pertenecerán y serán cedidos por dicho personal al COMPRADOR.

3. PATENTES

El PROVEEDOR no incorporará en el Trabajo ninguna información o material que el COMPRADOR no tenga derecho a utilizar o divulgar sin pago ni rendición de cuentas de ninguna manera a ningún tercero y que pueda dar lugar a una reclamación por parte del PROVEEDOR o de un tercero de infracción de un derecho de patente, derecho de autor o secreto comercial. Lo anterior no se aplica a la información y/o materiales que se licencian al COMPRADOR y que han acordado por escrito poner a disposición del COMPRADOR equipos y/o bienes identificados como propiedad.

28. Confidencialidad/Protección de datos

El COMPRADOR se compromete a tratar con la más estricta confidencialidad y a no hacer uso o divulgar a terceros cualquier información o documentos que estén vinculados a la ejecución del Contrato/Proyecto.

Se entiende que todos los planos, diseños y especificaciones entregados por el PROPIETARIO o el COMPRADOR al PROVEEDOR son propiedad exclusiva del COMPRADOR, se consideran confidenciales, y por lo tanto, el PROVEEDOR no podrá utilizar dichos documentos ni sus copias o reproducciones sin el consentimiento por escrito del COMPRADOR.

El PROVEEDOR deberá cumplir con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Acuerdo de Confidencialidad.

El tratamiento de datos personales por parte del Contratista cumplirá con los requisitos del Reglamento (UE) nº 2018/1725

Las cláusulas relacionadas en materia de Protección de Datos serán directamente aplicables al VENDEDOR según lo solicitado por el PROPIETARIO

Esta cláusula podrá adaptarse con cuidado sobre la base de una evaluación de riesgos relacionada con el tratamiento de datos personales para el contrato correspondiente.

Reglamento (UE) 2018/1725, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 45/2001 y la Decisión nº 1247/2002/CE, DO L 295/39, de 21.11.2018.

El PROVEEDOR adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de Conflicto de Intereses o de Conflicto de Intereses Profesional. Cualquier Conflicto de Intereses o Interés Profesional Conflictivo que pudiera surgir durante la ejecución del PEDIDO deberá ser notificado al COMPRADOR por escrito y sin demora. El PROVEEDOR deberá tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para subsanarlo.

El COMPRADOR se reserva el derecho de verificar que dichas medidas son adecuadas y podrá exigir que se tomen medidas adicionales, si fuera necesario, en un plazo que él mismo fijará. El PROVEEDOR se asegurará de que su personal, su consejo de administración y sus directivos no se encuentren en una situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses

29. Finalización de la Orden de Compra

La ORDEN DE COMPRA no se considerará completa hasta que todos los suministros, equipos y servicios requeridos, así como los dibujos solicitados, los datos de prueba, los protocolos de prueba, los procedimientos, las listas de piezas, los expedientes de calidad, los certificados de conformidad, los certificados de materiales, los manuales de instrucciones, los libros de instrucciones, las listas de precios de las piezas de repuesto recomendadas, los servicios, etc. y todos los documentos y obligaciones exigidos en la ORDEN DE COMPRA hayan sido proporcionados y aceptados por el comprador.

30. Interpretación y arbitraje

Cualquier controversia que pueda surgir en relación con esta ORDEN DE COMPRA, incluyendo cualquier duda sobre su existencia, validez o terminación, será resuelta amigablemente entre ambas Partes.

En aquellos casos en que no pueda resolverse amistosamente en un plazo de 30 días hábiles, se resolverá única y exclusivamente mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en español, en Santander (CANTABRIA), España. Se considerará que ha surgido una controversia cuando cualquiera de las Partes lo notifique a la otra por escrito

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del PROVEEDOR no se suspenderá hasta la resolución de dicha controversia.

31. Ley applicable

El PEDIDO DE COMPRA se regirá por el Derecho Comunitario y de la Unión Europea, complementado por el derecho sustantivo nacional de España distinto de sus normas de derecho internacional privado (normas de conflicto de leyes/renvoi). Las Partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), adoptada en Viena el 11 de abril de 1980, no es aplicable al PEDIDO DE COMPRA.

32. Fuerza Mayor

- 1 Si una Parte se ve afectada por un caso de Fuerza Mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, pero en cualquier caso, dentro de los 14 (catorce) días siguientes a que la Parte haya tenido o debiera haber tenido conocimiento de la circunstancia de Fuerza Mayor. La notificación indicará la naturaleza de la circunstancia, su duración probable y los efectos previsibles de la Fuerza Mayor, incluyendo las obligaciones cuyo cumplimiento es o será impedido por la Fuerza Mayor.
- 2 Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, ajeno al control de las Partes, que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y que (i) no se deba a un error o negligencia por su parte o por parte de un Subcontratista, y (ii) no haya podido evitarse o superarse mediante el ejercicio de la debida diligencia. Los defectos o retrasos en la disponibilidad de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o los problemas financieros no pueden ser invocados como Fuerza Mayor, a menos que se deriven directamente de un caso de Fuerza Mayor relevante.
- 3 Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato si dicho retraso o incumplimiento es consecuencia de un caso de Fuerza Mayor, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente y mientras la Fuerza Mayor impida a la Parte cumplir con sus obligaciones. Si el VENDEDOR no puede cumplir con sus obligaciones contractuales debido a una Fuerza Mayor, sólo tendrá derecho a la remuneración de los Artículos entregados y aceptados.
- 4 Las Partes tomarán sin demora todas las medidas razonablemente necesarias para minimizar cualquier retraso y reducir cualquier daño debido a una circunstancia de Fuerza Mayor.
- 5 La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá notificar inmediatamente a la otra Parte cuando deje de estar afectada por la Fuerza Mayor
- 6 En caso de que la Fuerza Mayor supere los 6 (seis) meses notificados de conformidad con este Artículo, una Parte podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato, cuando la ejecución del mismo no pueda reanudarse antes de un período adicional de 6 (seis) meses como mínimo. El artículo relativo a la rescisión se aplicará mutatis mutandis a los efectos de dicha rescisión, salvo indicación en contrario.

33. Requisitos de control de las exportaciones y de los productos de doble uso

Los productos de doble uso tendrán el significado establecido en el Reglamento (CE/428/2009) del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y se regirán por los Requisitos de Control de las Exportaciones del Contrato.

El PROVEEDOR cumplirá con toda la normativa de doble uso que pueda ser de aplicación al ámbito del PEDIDO y a tal efecto realizará todas las actuaciones y obtendrá todas las autorizaciones que le correspondan de acuerdo con la misma.

Asimismo, el PROVEEDOR prestará toda la asistencia razonable al COMPRADOR y le facilitará toda la información que pueda ser necesaria o solicitada para solicitar cualquier autorización de exportación obligatoria ante cualquier autoridad competente de acuerdo con la Normativa de Doble Uso de la que sea responsable el COMPRADOR.

REQUISITOS DE CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

El VENDEDOR será responsable, incluyendo a sus Subcontratistas, de garantizar el cumplimiento de los requisitos pertinentes impuestos por las legislaciones aplicables en materia de exportación, reexportación y transferencias (incluyendo las intracomunitarias) de los productos, componentes y tecnología de doble uso o cualquier parte de los mismos objeto del Contrato (los "Productos de Doble Uso") al país de entrega o al LÍDER, sitio en San Felices de Buelna,(CANTABRIA) España .

34. Criterios ambientales

Es responsabilidad del proveedor / subcontratista evitar que se lleve a efecto la eliminación de cualquier residuo por incineración, durante la realización de los trabajos. Asimismo, evitara todo vertido de aguas residuales, tanto al suelo, como a drenajes o colectores. Igualmente evitara el abandono de cualquier tipo de materiales o residuos.

Será obligación del proveedor / subcontratista el aplicar medidas preventivas para evitar que se produzcan efectos medioambientales negativos durante la realización del trabajo, y en el caso de que se produjesen aplicar las medidas correctivas necesarias para subsanarlos.

Será responsabilidad de la empresa contratada cualquier efecto medioambiental negativo producido por el manejo de los materiales o productos utilizados para la ejecución del trabajo contratado, corriendo a su cargo las responsabilidades económicas que de estos efectos se deriven.

Las emisiones de equipos utilizados por el proveedor estarán canalizadas y no se introducirán dentro de naves cerradas.

Los vertidos serán canalizados hacia la red de drenaje siempre y cuando sean admitidos por ésta, en caso contrario se estudiará con el Responsable del Sistema de Gestión su destino y/o gestión.

Si se produce algún vertido accidental se procederá a recogerlo actuando conforme a las instrucciones dadas por el Responsable del Sistema de Gestión.

Los residuos generados en el transcurso de las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria, deben ser depositados en los recipientes dispuestos al efecto en la instalación, para su correcto almacenamiento y gestión.

Cualquier situación de riesgo medioambiental se comunicará al Responsable del Sistema de Gestión.

Los trapos, cotones o bayetas que se utilicen para la limpieza con productos desengrasantes o disolventes, deberán recogerse en los recipientes adecuados repartidos por la instalación para su correcto almacenamiento y gestión.

En la medida de lo posible, los detergentes utilizados deberán ser biodegradables.

Los envases que hayan contenido productos químicos peligrosos empleados en la limpieza y/o mantenimiento, así como los residuos generados en el transcurso de las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria, deben ser depositados en los recipientes dispuestos al efecto en la instalación, para su correcto almacenamiento y gestión.

El proveedor / subcontratista utilizará, en la medida de lo posible, la mejor tecnología disponible que prevenga o minimice la transferencia de contaminación a medios físicos.